



RESOLUCIÓN: (E) N°

8515

MAT.: APRUEBA EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ, PARA EL PROGRAMA "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑÉ" Código BIP N°40.056.987-0.

TALCA, 26 SEP 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024;
4. Formulario de Postulación del Proyecto;
5. Acta de evaluación N° 5 de fecha 13 de marzo de 2024, del profesional de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule;
6. La Resolución (A) N°16 de fecha 11 de enero de 2024, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que modifica el presupuesto de los Gobiernos Regionales, tomada de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 01 de febrero de 2024;
7. La Resolución (A) N°41 de fecha 03 de junio de 2024, del Gobierno Regional del Maule que, modifica el presupuesto de inversión, tomada de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 24 de julio de 2024;
8. La resolución (E) N° 3453 de fecha 17 de mayo de 2024 Del Gobierno Regional del Maule, dispone incorporar al "presupuesto de inversión Regional" del Gobierno Regional el proyecto denominado **"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑÉ"**. Código BIP 40.056.987-0;
9. El acuerdo del Consejo Regional del Maule adoptado en Sesión Ordinaria N°833 de fecha 22 de mayo de 2024, tal como se detalla en el Acta, acordó aprobar la propuesta de modificación del presupuesto de inversión regional N°11 tal como se indica, según consta del Oficio Ordinario N°243 de fecha 23 de mayo de 2024, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
10. La ficha IDI año 2024 del proyecto en referencia;
11. El certificado de Rendición de Cuentas de fecha 24 de septiembre de 2024, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule que acredita que, la Ilustre Municipalidad de Hualañé no mantiene deudas con el Gobierno Regional del Maule.
12. El convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Hualañé;
13. La Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República de fecha 25 de agosto de 2021, que nombra Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional;
14. La Resolución (E) N° 6769 de fecha 28 de agosto de 2023, que deja sin efecto resoluciones que indica y aprueba delegación de facultades para suscribir documentos en administrador(a) Regional, Jefes(as) de División y establece cargos de subrogación;
15. La Resolución (E) N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, que modifica resolución 6769 citada en el número anterior, que establece nuevo orden de subrogación de Administrador(a) Regional;
16. La Resolución TRA N° 809/2/2024 del Servicio Administrativo del Gobierno regional del Maule que nombra a don Jorge Eduardo Fajardo Rojas como titular en el cargo de Administrador Regional y que se encuentra actualmente en trámite de toma de razón en la Contraloría Regional del Maule;
17. La Resolución N° 7 de 2019, y N°14 de 2022 de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 09 SEP 2024 entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Hualañé, en lo relativo a la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA**



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE" Código BIP N°40.056.987-0.

2.- INCORPÓRASE, a la presente Resolución el texto del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE"

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**

En Talca, a **09 SEP 2024**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, cédula nacional de identidad N°13.687.151-K, en su calidad de Administrador Regional (S) de ese Servicio, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante "el Mandante", por una parte, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, Rut N° 69.100.600-K, representada por su Alcaldesa doña **CAROLINA MUÑOZ NUÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 13.573.819-0, ambos domiciliados en Avenida Libertad N°90, Hualañe, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el proyecto objeto del presente convenio fue evaluado bajo la glosa 06 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar:

"Las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del D.F.L N° 1-19.175"

- b) Que, el inciso primero de la glosa 01 correspondiente a la partida 31, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuestos año 2024 de financiamiento de los Gobiernos Regionales, señala que: *"...No obstante, se podrá destinar hasta un 5% de las transferencias en gastos que demande la administración de las iniciativas"*

- c) Que, de acuerdo al Artículo 24, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, se establece que:

"Los convenios de transferencia a los que hace referencia el artículo anterior, estarán sujetos a las siguientes obligaciones y prohibiciones.

... Además de los requisitos anteriores, los convenios que se suscriban, estableciendo la transferencia de recursos a organismos ejecutores, deberán cumplir con lo siguiente:



... letra c) *Deberán considerar, como condición a la transferencia de los recursos, el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados*”.

- d) Que, la resolución (E) N° 3453 de fecha 17 de mayo de 2024 Del Gobierno Regional del Maule, dispone incorporar al “presupuesto de inversión Regional” del Gobierno Regional el proyecto denominado **“TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE”**
- e) Que, el acuerdo del Consejo Regional del Maule adoptado en Sesión Ordinaria N°833 de fecha 22 de mayo de 2024, tal como se detalla en el Acta, acordó aprobar la propuesta de modificación del presupuesto de inversión regional N°11 tal como se indica, según consta del Oficio Ordinario N°243 de fecha 23 de mayo de 2024, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.
- f) Que, el Oficio Circular N° 20, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Dirección de Presupuestos, reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule Ilustre Municipalidad de Hualañé, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Del objeto de la entidad receptora:

La municipalidad de Hualañé es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

SEGUNDO: Naturaleza y objetivos de la iniciativa:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa **Código BIP N° 40.056.987-0** denominado **“TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE”**, que tiene por objetivo general, Contribuir al fortalecimiento del desarrollo productivo de los agricultores No INDAP afectados de la Comuna de Hualañé, mediante la asignación técnica y de incentivos económicos para la recuperación de la actividad productiva.

Los objetivos específicos del programa son:

- Entrega de incentivos y/o subsidios para reinversión en recuperación de suelos, encauces, sistemas de drenaje, sistemas de riego y agro insumo de agricultores afectados.
- Ejecutar asistencia técnica y seguimiento periódico a agricultores de los sectores rurales afectados.
- Generación de Manual de recomendaciones técnico-agrícolas basado en estrategias de reactivación agrícola y comercial

La Metodología y actividades a desarrollar en virtud del referido programa, serán aquellas que se especifican en el Anexo 2 del presente convenio, el cual se incorpora al presente convenio.

TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

Entidad Receptora, hasta la suma de **M\$323.020.-** (trescientos veintitrés millones, veinte mil pesos), para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑÉ"**, Código BIP N°40.056.987-0, que se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:

Código BIP N° 40.056.987-0, proyecto "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑÉ" subtítulo 33, Ítem 03.

FUENTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (ITEM)	MONEDA	PAGADO AL 31.12.2023 (M\$)	SOLICITADO PARA 2024 (M\$)	SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES (M\$)	COSTO TOTAL (M\$)	MONTO APROBADO CORE (M\$)
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$	0.-	323.020.-	0.-	323.020.-	
TOTAL			0.-	323.020.-	0.-	323.020.-	323.020.-

El presupuesto aprobado se desglosa de conformidad al siguiente detalle:

Gastos de administración

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	GASTOS DE EJECUCIÓN TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN				
Difusión	Diseño, Ejecución e Instalación 2 Pasacalles y 100 Trípticos	100	\$ 3.000	\$ 300.000
Total, M\$				\$ 300.000

Gastos de ejecución

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	GASTOS DE EJECUCIÓN TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN				
Consultorías y/o Servicios de terceros	Contratación Servicio de Imprenta (Diseño e Impresión)	200	\$ 6.000	\$ 1.200.000
Total, M\$				\$ 1.200.000
GASTOS DE INVERSIÓN:				
Subsidios	Entrega de Incentivos a Agricultores	120	\$ 2.100.000	\$ 252.000.000
		31	\$ 1.000.000	\$ 31.000.000
Total, M\$				\$ 283.000.000



RECURSOS HUMANOS				
Recurso Humano para ejecución del programa	Profesional ejecución 1 - Ingeniero Agrónomo	12 (Mes)	\$ 1.960.000	\$ 23.520.000
	Profesional ejecución 1 - Técnico Agrícola o Agropecuario	12 (Mes)	\$ 1.250.000	\$ 15.000.000
Total, M\$				\$38.520.000
Total Contratación del Programaga M\$				\$322.720.000
TOTAL PROGRAMA				\$323.720.000

CUARTO: Compromiso de la Ilustre Municipalidad de Hualañé:

Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Hualañé, se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio, exclusivamente en la ejecución del Programa. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones tendientes a exigir a los Adjudicatarios de los recursos la realización y desarrollo de todas aquellas actividades tendientes al completo, correcto y oportuno cumplimiento de los fines propios del mismo, debiendo para ello mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

QUINTO: Seguimiento y Control:

La Ilustre Municipalidad de Hualañé tendrá la obligación de realizar el seguimiento y control del programa. Para supervisar su ejecución prestará atención especial a los aspectos tales como: evidencia de la ejecución y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del programa, coherencia entre actividades ejecutadas y gastos reales con lo declarado. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE en su calidad de responsable de la ejecución financiera del programa.

SEXTO: Administración de recursos:

Las partes dejan expresamente establecido que, los recursos otorgados en virtud del presente convenio no serán incorporados al presupuesto de la entidad Receptora y por lo tanto deberán administrarse por ésta última en una cuenta complementaria.

SEPTIMO: De la entrega de recursos:

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará contra la programación financiera que la entidad receptora disponga con acuerdo del Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles después de la total tramitación del presente Convenio de Transferencia de Recursos.

La entidad receptora se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos a través de transferencia electrónica de fondos, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción, por parte del

Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional

OCTAVO: Obligación de utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República:

Las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizarán a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad a lo establecido en la circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023 del Ministerio de Hacienda y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

NOVENO: Rendición de Cuentas e Informes:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese organismo contralor en la sede de la unidad operativa otorgante.
- b) Remitir al Gobierno Regional un **informe mensual** de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse al sistema de SISREC de conformidad a la cláusula Decima siguiente.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. El plazo de subsanación podrá ser ampliado o reducido en caso de que la observación sea de alta o baja complejidad, por el encargado otorgante e informado a la unidad receptora a través del sistema SISREC.

Una vez aprobada la rendición ésta será informada a la Unidad receptora a través de la plataforma SISREC.

- c) Informar semestralmente a través de **Informes de Seguimiento y Control**

Técnico, los avances en la ejecución del programa financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.

La Entidad Receptora deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación o bien lo observará.

En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, la que tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación por oficio de las observaciones formuladas. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral será informada a la Entidad Receptora mediante oficio en el plazo de 20 días hábiles.

- d) Enviar al Gobierno Regional un **Informe final** que dé cuenta de la ejecución y del resultado del programa dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde el vencimiento del plazo para la ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa.

Dicho informe será revisado por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por hasta 20 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado.

En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde el término del año presupuestario según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

En caso de existir un excedente de fondos, no rendidos y/o no ejecutados, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al "Gobierno Regional del Maule" dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde el término del año presupuestario según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, ya citada, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.

La entidad receptora declara conocer el Manual de rendición de cuentas de iniciativas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), aprobado por Resolución Exenta N°4306 de fecha 14 de junio de 2023, del Gobierno Regional del Maule, el cual registrará para las rendiciones de cuenta que deberá presentar según este convenio.

DÉCIMO: Causales de incumplimiento:

Serán consideradas incumplimiento grave de la Entidad Receptora las siguientes situaciones:

- a).- Que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional, ésta(s)



no sea(n) subsanada(s) dentro de los plazos estipulados en el presente Convenio.

b).- La Inobservancia de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades y productos comprometidos para la iniciativa en ejecución.

c).- Por incumplimiento de la Entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al Convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados.

En todo caso, la Entidad Receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución de la iniciativa, según corresponda, dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde el término del presente convenio, a consecuencia de las causales ya indicadas. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer todas las acciones legales hasta lograr la restitución.

UNDÉCIMO: Modificación del Convenio:

El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, instrumento que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo sujeto a trámite de Toma de Razón por parte de Contraloría.

En cuanto a las modificaciones solicitadas para aumento de plazo de ejecución de la iniciativa, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados, no pudiendo en ningún caso ser autorizadas más de dos modificaciones de plazo. Las solicitudes para dichas modificaciones deberán ser efectuadas por la entidad receptora al Gobierno Regional del Maule con una anticipación de al menos 60 días corridos previos al vencimiento del plazo original. No se autorizarán aumentos de plazo solicitados con posterioridad, salvo casos calificados debidamente fundamentados.

DUODECIMO: Convenios vigentes con el Gobierno regional del Maule.

La entidad receptora declara en este acto que mantiene los siguientes convenios vigentes con el Gobierno Regional del Maule:

TRANSFERENCIA PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL AUSENTISMO ESCOLAR EN LA COMUNA DE HUALAÑÉ. Código Bip. 40.051.307-0.

DÉCIMO TERCERO: Publicación de información:

En cumplimiento de la norma citada en los Antecedentes Generales del presente Convenio, letra a), las partes se obligan a efectuar las publicaciones que allí se indican, en sus respectivos sitios electrónicos, incluyendo asimismo el presente convenio.

DECIMO CUARTO: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del convenio será hasta el **31 de diciembre de 2025.**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la aprobación del



Informe Final y/o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, incluida la obligación de restituir los recursos no rendidos, no invertidos y/u observados.

La diferencia entre el plazo de ejecución del programa establecido en la ficha IDI respectiva y el establecido en el presente instrumento, se debe a las actividades pre y post ejecución necesarias para dar inicio y cierre al proyecto.

DECIMO QUINTO: Transferencia de Recursos:

La transferencia efectiva de los recursos a la Entidad Receptora sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, esto es, una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y con toma de razón por parte de Contraloría Regional del Maule.

DÉCIMO SEXTO: Subcontratación:

Se deja expresamente establecido que el presente convenio no contempla la posibilidad de subcontratación de actividades.

DECIMO SEPTIMO: Reintegro de saldos y/o excedentes

Los saldos y/o excedentes que se generen producto del presente convenio y que sean restituidos al Gobierno Regional del Maule de conformidad a lo indicado en las cláusulas anteriores, deberán ser reintegrados por éste último a las Rentas Generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan, esto es, 60 días hábiles contados desde el término del año presupuestario, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la Entidad Receptora.

DÉCIMO NOVENO: Domicilio:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO: Personerías:

La personería de don **JORGE FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, todas del Gobierno Regional del Maule, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

La personería de doña **CAROLINA MUÑOZ NUÑEZ**, en su calidad de Alcaldesa, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; del Ord. N°8752 de fecha 22.06.2021 del Presidente del Tribunal Electoral Regional del Maule en que remite copias de sentencias de calificación de Alcalde y su correspondientes acta de proclamación; la sentencia de calificaciones de elecciones de Alcaldes y sus correspondientes actas



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

complementarias de proclamación de fecha 06.06.2021; el Acta de Proclamación de fecha 18.06.2021, del Tribunal Electoral Regional del Maule y Decreto N° 968 del 29 de junio de 2021.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma CAROLINA MUÑOZ NUÑEZ ALCALDESA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ. Hay firma JORGE FAJARDO ROJAS, ADMINISTRADOR REGIONAL (S) GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE "POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"



ANEXO N°1

Según la problemática planteada, se buscará generar acciones para fortalecer el desarrollo de los agricultores afectados mediante la asistencia técnica, un plan de emergencia y apoyo económico para la reinversión. (1) **DETECCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL NIVEL DE DAÑO DE AGRICULTORES AFECTADOS:** (a) Detección, cualificación y cuantificación de niveles de afectación de las propiedades productivas de agricultores beneficiarios: referente al monitoreo, seguimiento, cuantificación, selección y categorización de la tipología de afectación (básica – media - alta) que enfrenta la propiedad del beneficiario, sus implicancias y determinación de principales beneficios para recuperación de actividades agrícolas.

- ❖ Recursos Humanos Disponibles: reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé.

- ❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP.

- ❖ Periodo de Ejecución: 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025)

- ❖ Operatividad: el equipo Dupla Técnico – Profesional deberá desarrollar y determinar mediante diagnóstico de cada uno de los beneficiarios el estado y nivel de afectación de la respectiva propiedad, a fin de ejecutar plan de trabajo que permita sistematizar y regenerar la actividad productiva del grupo objetivo. Durante el mes 1 de la Elaboración de bases de postulación y selección al programa, con estimación de requerimientos, inhabilidades y compromisos que debe asumir el beneficiario del programa. Posteriormente, se apoyará a los agricultores mediante el llenado de ficha de postulación. (b) Campaña de Difusión y Sensibilización: dirigido a sensibilizar y visibilizar la problemática y consecuencias del desastre agrícola en sus diversas fases, tal como productivas y comerciales; así como lo relativo a dar público conocimiento de la invitación a participar en dicho programa de incentivo agrícola.

- ❖ Recursos Humanos Disponibles: reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé.

- ❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP.

- ❖ Periodo de Ejecución: 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025)

- ❖ Operatividad: Se contará con un proveedor a cargo de la elaboración de 2 pasacalles de difusión del programa, adicionalmente, se realizará la invitación a participar a través de los diversos medios de comunicación de la Municipalidad de Hualañé y comunales, mediante cápsulas informativas en radios locales y redes sociales oficiales pertenecientes a la administración municipal; así como la entrega de 100 documentos físicos, correspondientes a trípticos informativos entregados en las respectivas juntas de vecinos de cada sector afectado. La respectiva postulación 7 se encontrará abierta durante 2 semanas desde el momento de lanzamiento del programa. (2) **ENTREGA DE INCENTIVOS A AGRICULTORES SELECCIONADOS DE ACUERDO A NIVEL DE AFECTACIÓN:** (a) Tipología de beneficios asignados a agricultores seleccionados: posterior a la puesta en marcha de la iniciativa y del respectivo proceso de selección y categorización del nivel de afectación, corresponderá determinar el tipo y monto de inversión al cual podrá acceder el agricultor beneficiario. Durante este proceso, la comisión de evaluación corroborará los antecedentes presentados por los postulantes, los que a su vez deben formar parte del respectivo catastro de agricultores afectados; dicha comisión estará conformada por el encargado de Prodesal, Director DIDECO y Profesional del Programa.

- ❖ Recursos Humanos Disponibles: Profesional Agrónomo a cargo de la ejecución del programa; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé.

- ❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP.

- ❖ Periodo de Ejecución: 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025)

- ❖ Operatividad: el equipo Dupla Técnico – Profesional en conjunto a Equipo Prodesal (DIDECO), deberá efectuar la entrega de recursos financieros a agricultores beneficiarios en torno a la siguiente escala de priorización: El mecanismo de postulación a los subsidios se encontrará directamente relacionada con rúbrica adjunta a continuación, en cuanto a parámetros tal como emplazamiento de propiedad (Borde Río Mataquito o Secano Interior); tipo de Plantación(Permanente o Estacional); Dimensión Propiedad Afectada; Tipo de Afectación en Propiedad (remoción en masa, alteración morfológica, deterioro sistemas de riego, destrucción canalizaciones, cercos, deshabilitación sistema eléctrico, inoperancia de equipos), entre otros. (b) Otorgamiento de subsidio y respectiva asignación de beneficios a agricultores seleccionados: posterior a la puesta en marcha de la iniciativa y del respectivo proceso de selección y categorización del nivel de afectación, corresponderá determinar el tipo



y monto de inversión al cual podrá acceder el agricultor beneficiario. Durante este proceso, la comisión de evaluación corroborará los antecedentes presentados por los postulantes y que estos formen parte del respectivo catastro de agricultores afectados; dicha comisión estará conformada por el encargado de Prodesal, Director DIDECO y Profesional del Programa.

❖ Recursos Humanos Disponibles: reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé.

❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP.

❖ Periodo de Ejecución: 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025)

❖ Operatividad: dada la urgencia de otorgar apoyo a los agricultores afectados, durante el primer mes de ejecución se efectuará 1 acto de entrega a 151 beneficiarios del Subsidio de Fortalecimiento a Agricultores, correspondiente a montos comprendidos entre \$1.000.000 y \$2.100.000.- respectivamente. Dicha jornada será encabezada por Alcaldesa y las autoridades que estime conveniente desde el Gobierno Regional. Dicho subsidio será utilizado por los agricultores para la rehabilitación de suelos, infraestructura básica productiva y agro insumos, según la justificación de sus necesidades, indicados en la ficha de postulación, pudiendo ser distribuidos en horas máquinas para efectuar encauces, drenajes, dragados, adquisición de fertilizantes, pesticidas, semillas, materiales agrícolas, plantines, entre otros. RÚBRICA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Ítem Ponderación Descripción Puntaje Emplazamiento 30% Borde Rio Mataquito 100 pts Secano Interior 50 pts Tipo de Plantación 15% Permanentes (Huertos Frutales / Viñedos) 100 pts 8 Estacionales (Hortalizas / Leguminosas / Cereales / Pastizales Forrajeros) 50 pts No cuenta con producción 0 pts Dimensión Propiedad 30% > 1,0 (Ha) 100 pts entre 0,5 (Ha) - 1,0 (Ha) 50 pts entre 0,1 (Ha) - 0,4 (Ha) 20 pts Tipo de Afectación 25% Remoción en masa y deterioro de sistemas de riego. 50 pts x Embanque (sedimentación) de propiedad. 50 pts x Total 100% Nota: ítem "tipo de afectación" puede contar con 1 ó 2 de los criterios definidos en descripción; de poseer los 2, deben sumarse como 100 pts. De acuerdo con lo analizado, se distribuirán un total de 151 subsidios a agricultores beneficiarios, los cuales serán asignados según el tipo y grado de afectación de las propiedades en torno al puntaje obtenido en tabla anterior, lo cual determinará el puntaje mínimo para optar a un subsidio u otro; Monto Subsidio Cantidad Subsidios Puntaje de Selección \$ 2.100.000 120 81 a 100 pts \$ 1.000.000 31 80 pts Sin Financiamiento 0 0 a 79 pts (c) Sistema de Seguimiento: dotar de fiscalización permanente durante el proceso de ejecución del programa, respecto del uso de los recursos por parte de los beneficiarios; a fin de garantizar el correcto propósito del respectivo beneficio.

❖ Recursos Humanos Disponibles: reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé.

❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP.

❖ Periodo de Ejecución: 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025)

❖ Operatividad: desde la entrega del subsidio de fortalecimiento a agricultores, hasta el final del programa, el profesional a cargo del programa realizará al menos 5 visitas a cada uno de los 151 beneficiarios, según planificación establecida junto a comisión Prodesal (DIDECO). En dichas visitas se realizará el seguimiento del uso de lo adquirido con el subsidio, así como el plan de trabajo de los agricultores para la reactivación de la respectiva actividad agrícola; para ello, será necesario constatar la emisión de respectivas órdenes de compra, órdenes de trabajo, report maquinarias, facturas, según sea el tipo de insumo adquirido o trabajo desarrollado. Adicionalmente, el profesional apoyará con técnicas relacionadas a potenciar y resguardar la producción ante posibles catástrofes naturales que puedan ocurrir a futuro. (d) Jornada de Evaluación Intermedia con Usuarios de Programa: dotar desarrollar control de gestión de la correcta ejecución y rendición del subsidio entregado a los usuarios beneficiarios; a fin de garantizar cumplimiento del objetivo general del respectivo beneficio.

❖ Recursos Humanos Disponibles: reclutamiento de Dupla Técnico — Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé

❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP.

❖ Periodo de Ejecución: 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025)

❖ Operatividad: durante este acto se entregará un diploma de participación como respaldo de los conocimientos, apoyo económico y técnico recibido durante la ejecución del Programa. Dicho acto será encabezado por la Alcaldesa, Gobernadora Regional y autoridades comunales, provinciales y regionales. 10 12 Máximo 1 página. El resumen del proyecto debe contener: Problema, Objetivo, Metodología, Actividades, Monto y Plazo. 13 Deberá indicar las líneas programáticas o de trabajo y experiencia que posee la Institución que le permita ejecutar la



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

iniciativa. (4) CIERRE PROGRAMA: Previo a la ceremonia de cierre, el equipo disciplinar encargado de la ejecución del programa deberá elaborar informe final, en el cual se dará cuenta de los lineamientos abordados, objetivos, metas alcanzadas y cuantificación de beneficios obtenidos; dicho insumo será entregado a Municipio y respectivamente a unidad financiera GORE Maule. Finalmente, se realizará una reunión de cierre del programa, donde se analizará los resultados esperados versus los obtenidos con la ejecución del programa, en dicha actividad participarán la DIDECO, Prodesal, los profesionales contratados y quienes se estimen conveniente para el cierre del programa

3.- IMPÚTESE Y REFRÉNDESE EL GASTO, hasta la suma de M\$323.020 (trescientos veintitrés millones veinte mil pesos) al Presupuesto de Inversión Regional, año 2024, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", Item 03 "a otras entidades públicas" Asignación 697, subasignación C, Código Bip N° 40.056.987-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**JORGE FAJARDO ROJAS
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**



V°B° Refrendación

SRC/NMG

DISTRIBUCION:

- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Departamento de Programas y subvenciones.
- I. Municipalidad de Hualañé
- Unidad de Control.
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Oficina de Partes UGD



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP
AFECTADOS EN INUNDACIÓN**

HUALAÑE"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

En Talca, a **09 SEP 2024**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, cédula nacional de identidad N°13.687.151-K, en su calidad de Administrador Regional (S) de ese Servicio, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante "el Mandante", por una parte, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, Rut N° 69.100.600-K, representada por su Alcaldesa doña **CAROLINA MUÑOZ NUÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 13.573.819-0, ambos domiciliados en Avenida Libertad N°90, Hualañe, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el proyecto objeto del presente convenio fue evaluado bajo la glosa 06 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar:

"Las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del D.F.L N° 1-19.175"

- b) Que, el inciso primero de la glosa 01 correspondiente a la partida 31, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuestos año 2024 de financiamiento de los Gobiernos Regionales, señala que: *"...No obstante, se podrá destinar hasta un 5% de las transferencias en gastos que demande la administración de las iniciativas"*

- c) Que, de acuerdo al Artículo 24, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, se establece que:

"Los convenios de transferencia a los que hace referencia el artículo anterior, estarán sujetos a las siguientes obligaciones y prohibiciones.

... Además de los requisitos anteriores, los convenios que se suscriban, estableciendo la transferencia de recursos a organismos ejecutores, deberán cumplir con lo siguiente:

... letra c) Deberán considerar, como condición a la transferencia de los recursos, el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados".

- d) Que, la resolución (E) N° 3453 de fecha 17 de mayo de 2024 Del Gobierno Regional del Maule, dispone incorporar al "presupuesto de inversión Regional" del Gobierno Regional el proyecto denominado **"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS**

EN INUNDACIÓN HUALAÑE"

- e) Que, el acuerdo del Consejo Regional del Maule adoptado en Sesión Ordinaria N°833 de fecha 22 de mayo de 2024, tal como se detalla en el Acta, acordó aprobar la propuesta de modificación del presupuesto de inversión regional N°11 tal como se indica, según consta del Oficio Ordinario N°243 de fecha 23 de mayo de 2024, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.
- f) Que, el Oficio Circular N° 20, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Dirección de Presupuestos, reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule Ilustre Municipalidad de Hualañé, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Del objeto de la entidad receptora:

La municipalidad de Hualañé es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

SEGUNDO: Naturaleza y objetivos de la iniciativa:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa **Código BIP N° 40.056.987-0** denominado "**TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE**", que tiene por objetivo general, Contribuir al fortalecimiento del desarrollo productivo de los agricultores No INDAP afectados de la Comuna de Hualañé, mediante la asignación técnica y de incentivos económicos para la recuperación de la actividad productiva.

Los objetivos específicos del programa son:

- Entrega de incentivos y/o subsidios para reinversión en recuperación de suelos, encauces, sistemas de drenaje, sistemas de riego y agro insumo de agricultores afectados.
- Ejecutar asistencia técnica y seguimiento periódico a agricultores de los sectores rurales afectados.
- Generación de Manual de recomendaciones técnico-agrícolas basado en estrategias de reactivación agrícola y comercial

La Metodología y actividades a desarrollar en virtud del referido programa, serán aquellas que se especifican en el Anexo 2 del presente convenio, el cual se incorpora al presente convenio.

TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **M\$323.020.-** (trescientos veintitrés millones veinte mil pesos), para la ejecución del Programa denominado "**TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE**", **Código BIP N°40.056.987-0**, que se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:

Código BIP N° 40.056.987-0, proyecto "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE" subtítulo 33, Ítem 03.

FUENTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (ITEM)	MONEDA	PAGADO AL 31.12.2023 (M\$)	SOLICITADO PARA 2024 (M\$)	SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES (M\$)	COSTO TOTAL (M\$)	MONTO APROBADO CORE (M\$)
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$	0.-	323.020.-	0.-	323.020.-	
TOTAL			0.-	323.020.-	0.-	323.020.-	323.020.-

El presupuesto aprobado se desglosa de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	GASTOS DE EJECUCIÓN TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN				
Consultorías y/o Servicios de terceros	Contratación Servicio de Imprenta (Diseño e Impresión)	200	\$ 6.000	\$ 1.200.000
Total, M\$				\$ 1.200.000
GASTOS DE INVERSIÓN:				
Subsidios	Entrega de Incentivos a Agricultores	120	\$ 2.100.000	\$ 252.000.000
		31	\$ 1.000.000	\$ 31.000.000
Total, M\$				\$ 283.000.000
RECURSOS HUMANOS				
Recurso Humano para ejecución del programa	Profesional ejecución 1 - Ingeniero Agrónomo	12 (Mes)	\$ 1.960.000	\$ 23.520.000
	Profesional ejecución 1 - Técnico Agrícola o Agropecuario	12 (Mes)	\$ 1.250.000	\$ 15.000.000
Total, M\$				\$ 38.520.000
Total Contratación del Programaga M\$				\$ 322.720.000

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	GASTOS DE EJECUCIÓN TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN				
Difusión	Diseño, Ejecución e Instalación 2 Pasacalles y 100 Trípticos	100	\$ 3.000	\$ 300.000
Total, M\$				\$ 300.000

CUARTO: Compromiso de la Ilustre Municipalidad de Hualañé:

Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Hualañé, se compromete a aplicar los recursos que se le transfiera por medio del presente Convenio, exclusivamente en la ejecución del Programa. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones tendientes a exigir a los Adjudicatarios de los recursos la realización y desarrollo de todas aquellas actividades tendientes al completo, correcto y oportuno cumplimiento de los fines propios de mismo, debiendo para ello mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada

QUINTO: Seguimiento y Control:

La Ilustre Municipalidad de Hualañé tendrá la obligación de realizar el seguimiento y control del programa. Para supervisar su ejecución prestará atención especial a los aspectos tales como: evidencia de la ejecución y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del programa, coherencia entre actividades ejecutadas y gastos reales con lo declarado. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE en su calidad de responsable de la ejecución financiera del programa.

SEXTO: Administración de recursos:

Las partes dejan expresamente establecido que, los recursos otorgados en virtud del presente convenio no serán incorporados al presupuesto de la entidad Receptora y por lo tanto deberán administrarse por ésta última en una cuenta complementaria.

SEPTIMO: De la entrega de recursos:

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará contra la programación financiera que la entidad receptora disponga con acuerdo del Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles después de la total tramitación del presente Convenio de Transferencia de Recursos.

La entidad receptora se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos a través de transferencia electrónica de fondos, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional

OCTAVO: Obligación de utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República:

Las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizarán a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad a lo establecido en la circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023 del Ministerio de Hacienda y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

NOVENO: Rendición de Cuentas e Informes:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese organismo contralor en la sede de la unidad operativa otorgante.
- b) Remitir al Gobierno Regional un **informe mensual** de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse al sistema de SISREC de conformidad a la cláusula Decima siguiente.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. El plazo de subsanación podrá ser ampliado o reducido en caso de que la observación sea de alta o baja complejidad, por el encargado otorgante e informado a la unidad receptora a través del sistema SISREC.

Una vez aprobada la rendición ésta será informada a la Unidad receptora a través de la plataforma SISREC.

- c) Informar semestralmente a través de **Informes de Seguimiento y Control Técnico**, los avances en la ejecución del programa financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.

La Entidad Receptora deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación o bien lo observará.

En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, la que tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación por oficio de las observaciones formuladas. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral será informada a la Entidad Receptora mediante oficio en el plazo de 20 días hábiles.

- d) Enviar al Gobierno Regional un **Informe final** que dé cuenta de la ejecución y del resultado del programa dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde el vencimiento del plazo para la ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa.

Dicho informe será revisado por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por hasta 20 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado.

En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde el término del año presupuestario según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

En caso de existir un excedente de fondos, no rendidos y/o no ejecutados, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al "Gobierno Regional del Maule" dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde el término del año presupuestario según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, ya citada, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.

La entidad receptora declara conocer el Manual de rendición de cuentas de iniciativas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), aprobado por Resolución Exenta N°4306 de fecha 14 de junio de 2023, del Gobierno Regional del Maule, el cual registrará para las rendiciones de cuenta que deberá presentar según este convenio.

DÉCIMO: Causales de incumplimiento:

Serán consideradas incumplimiento grave de la Entidad Receptora las siguientes situaciones:

- a).- Que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional, ésta(s) no sea(n) subsanada(s) dentro de los plazos estipulados en el presente Convenio.
- b).- La Inobservancia de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades y productos comprometidos para la iniciativa en ejecución.
- c).- Por incumplimiento de la Entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al Convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados.

En todo caso, la Entidad Receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución de la iniciativa, según corresponda, dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde el término del presente convenio, a consecuencia de las causales ya indicadas. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer todas las acciones legales hasta lograr la restitución.

UNDÉCIMO: Modificación del Convenio:

El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, instrumento que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo sujeto a trámite de Toma de Razón por parte de Contraloría.

En cuanto a las modificaciones solicitadas para aumento de plazo de ejecución de la iniciativa, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados, no pudiendo en ningún caso ser autorizadas más de dos modificaciones de plazo. Las solicitudes para dichas modificaciones deberán ser efectuadas por la entidad receptora al Gobierno Regional del Maule con una anticipación de al menos 60 días corridos previos al vencimiento del plazo original. No se autorizarán aumentos de plazo solicitados con posterioridad, salvo casos calificados debidamente fundamentados.

DUODECIMO: Convenios vigentes con el Gobierno regional del Maule.

La entidad receptora declara en este acto que mantiene los siguientes convenios vigentes con el Gobierno Regional del Maule:

TRANSFERENCIA PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL AUSENTISMO ESCOLAR EN LA COMUNA DE HUALAÑÉ. Código Bip. 40.051.307-0.

DÉCIMO TERCERO: Publicación de información:

En cumplimiento de la norma citada en los Antecedentes Generales del presente Convenio, letra a), las partes se obligan a efectuar las publicaciones que allí se indican, en sus respectivos sitios electrónicos, incluyendo asimismo el presente convenio.

DECIMO CUARTO: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del convenio será hasta el **31 de diciembre de 2025**.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la aprobación del Informe Final y/o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, incluida la obligación de restituir los recursos no rendidos, no invertidos y/u observados.

La diferencia entre el plazo de ejecución del programa establecido en la ficha IDI respectiva y el establecido en el presente instrumento, se debe a las actividades pre y post ejecución necesarias para dar inicio y cierre al proyecto.

DECIMO QUINTO: Transferencia de Recursos:

La transferencia efectiva de los recursos a la Entidad Receptora sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, esto es, una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y con toma de razón por parte de Contraloría Regional del Maule.

DÉCIMO SEXTO: Subcontratación:

Se deja expresamente establecido que el presente convenio no contempla la posibilidad de subcontratación de actividades.

DECIMO SEPTIMO: Reintegro de saldos y/o excedentes

Los saldos y/o excedentes que se generen producto del presente convenio y que sean restituidos al Gobierno Regional del Maule de conformidad a lo indicado en las cláusulas anteriores, deberán ser reintegrados por éste último a las Rentas Generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan, esto es, 60 días hábiles contados desde el término del año presupuestario, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la Entidad Receptora.

DÉCIMO NOVENO: Domicilio:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO: Personerías:

La personería de don **JORGE FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, todas del Gobierno Regional del Maule, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

La personería de doña **CAROLINA MUÑOZ NUÑEZ**, en su calidad de Alcaldesa, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; del Ord. N°8752 de fecha 22.06.2021 del Presidente del Tribunal Electoral Regional del Maule en que remite copias de sentencias de calificación de Alcalde y su correspondientes acta de proclamación; la sentencia de calificaciones de elecciones de Alcaldes y sus correspondientes actas complementarias de proclamación de fecha 06.06.2021; el Acta de Proclamación de fecha 18.06.2021, del Tribunal Electoral Regional del Maule y Decreto N° 968 del 29 de junio de 2021.

Carolina
Alejandra
Muñoz Núñez

Firmado digitalmente
por Carolina Alejandra
Muñoz Núñez
Fecha: 2024.09.09
16:30:19 -03'00'

CAROLINA MUÑOZ NUÑEZ
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE
HUALAÑÉ



JORGE FAJARDO ROJAS
ADMINISTRADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

ANEXO N°1

Según la problemática planteada, se buscará generar acciones para fortalecer el desarrollo de los agricultores afectados mediante la asistencia técnica, un plan de emergencia y apoyo económico para la reinversión. (1) **DETECCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL NIVEL DE DAÑO DE AGRICULTORES AFECTADOS:** (a) Detección, cualificación y cuantificación de niveles de afectación de las propiedades productivas de agricultores beneficiarios: referente al monitoreo, seguimiento, cuantificación, selección y categorización de la tipología de afectación (básica – media – alta) que enfrenta la propiedad del beneficiario, sus implicancias y determinación de principales beneficios para recuperación de actividades agrícolas. ❖ Recursos Humanos Disponibles: reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé. ❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP. ❖ Periodo de Ejecución: 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025) ❖ Operatividad: el equipo Dupla Técnico – Profesional deberá desarrollar y determinar mediante diagnóstico de cada uno de los beneficiarios el estado y nivel de afectación de la respectiva propiedad, a fin de ejecutar plan de trabajo que permita sistematizar y regenerar la actividad productiva del grupo objetivo. Durante el mes 1 de la Elaboración de bases de postulación y selección al programa, con estimación de requerimientos, inhabilidades y compromisos que debe asumir el beneficiario del programa. Posteriormente, se apoyará a los agricultores mediante el llenado de ficha de postulación. (b) Campaña de Difusión y Sensibilización: dirigido a sensibilizar y visibilizar la problemática y consecuencias del desastre agrícola en sus diversas fases, tal como productivas y comerciales; así como lo relativo a dar público conocimiento de la invitación a participar en dicho programa de incentivo agrícola. ❖ Recursos Humanos Disponibles: reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé. ❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP. ❖ Periodo de Ejecución: 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025) ❖ Operatividad: Se contará con un proveedor a cargo de la elaboración de 2 pasacalles de difusión del programa, adicionalmente, se realizará la invitación a participar a través de los diversos medios de comunicación de la Municipalidad de Hualañé y comunales, mediante cápsulas informativas en radios locales y redes sociales oficiales pertenecientes a la administración municipal; así como la entrega de 100 documentos físicos, correspondientes a trípticos informativos entregados en las respectivas juntas de vecinos de cada sector afectado. La respectiva postulación 7 se encontrará abierta durante 2 semanas desde el momento de lanzamiento del programa. (2) **ENTREGA DE INCENTIVOS A AGRICULTORES SELECCIONADOS DE ACUERDO A NIVEL DE AFECTACIÓN:** (a) Tipología de beneficios asignados a agricultores seleccionados: posterior a la puesta en marcha de la iniciativa y del respectivo proceso de selección y categorización del nivel de afectación, corresponderá determinar el tipo y monto de inversión al cual podrá acceder el agricultor beneficiario. Durante este proceso, la comisión de evaluación corroborará los antecedentes presentados por los postulantes, los que a su vez deben formar parte del respectivo catastro de agricultores afectados; dicha comisión estará conformada por el encargado de Prodesal, Director DIDECO y Profesional del Programa. ❖ Recursos Humanos Disponibles: Profesional Agrónomo a cargo de la ejecución del programa; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé. ❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP. ❖ Periodo de Ejecución: 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025) ❖ Operatividad: el equipo Dupla Técnico – Profesional en conjunto a Equipo Prodesal (DIDECO), deberá efectuar la entrega de recursos financieros a agricultores beneficiarios en torno a la siguiente escala de priorización: El mecanismo de postulación a los subsidios se encontrará



(Permanente o Estacional); Dimensión Propiedad Afectada; Tipo de Afectación en Propiedad (remoción en masa, alteración morfológica, deterioro sistemas de riego, destrucción canalizaciones, cercos, deshabilitación sistema eléctrico, inoperancia de equipos), entre otros. (b) Otorgamiento de subsidio y respectiva asignación de beneficios a agricultores seleccionados: posterior a la puesta en marcha de la iniciativa y del respectivo proceso de selección y categorización del nivel de afectación, corresponderá determinar el tipo y monto de inversión al cual podrá acceder el agricultor beneficiario. Durante este proceso, la comisión de evaluación corroborará los antecedentes presentados por los postulantes y que estos formen parte del respectivo catastro de agricultores afectados; dicha comisión estará conformada por el encargado de Prodesal, Director DIDECO y Profesional del Programa. ❖ Recursos Humanos Disponibles: reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé. ❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP. ❖ Periodo de Ejecución: 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025) ❖ Operatividad: dada la urgencia de otorgar apoyo a los agricultores afectados, durante el primer mes de ejecución se efectuará 1 acto de entrega a 151 beneficiarios del Subsidio de Fortalecimiento a Agricultores, correspondiente a montos comprendidos entre \$1.000.000 y \$2.100.000.- respectivamente. Dicha jornada será encabezada por Alcaldesa y las autoridades que estime conveniente desde el Gobierno Regional. Dicho subsidio será utilizado por los agricultores para la rehabilitación de suelos, infraestructura básica productiva y agro insumos, según la justificación de sus necesidades, indicados en la ficha de postulación, pudiendo ser distribuidos en horas máquinas para efectuar encauces, drenajes, dragados, adquisición de fertilizantes, pesticidas, semillas, materiales agrícolas, plantines, entre otros. RÚBRICA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Ítem	Ponderación	Descripción	Puntaje
Borde Rio Mataquito	100 pts	Secano Interior	50 pts
Tipo de Plantación	15%	Permanentes (Huertos Frutales / Viñedos)	100 pts
	8	Estacionales (Hortalizas / Leguminosas / Cereales / Pastizales Forrajeros)	50 pts
No cuenta con producción	0 pts	Dimensión Propiedad	30%
> 1,0 (Ha)	100 pts	entre 0,5 (Ha) - 1,0 (Ha)	50 pts
entre 0,1 (Ha) - 0,4 (Ha)	20 pts	Tipo de Afectación	25%
Remoción en masa y deterioro de sistemas de riego.	50 pts	x Embanque (sedimentación) de propiedad.	50 pts
x Total	100%	Nota: ítem "tipo de afectación" puede contar con 1 ó 2 de los criterios definidos en descripción; de poseer los 2, deben sumarse como 100 pts. De acuerdo con lo analizado, se distribuirán un total de 151 subsidios a agricultores beneficiarios, los cuales serán asignados según el tipo y grado de afectación de las propiedades en torno al puntaje obtenido en tabla anterior, lo cual determinará el puntaje mínimo para optar a un subsidio u otro; Monto Subsidio	
Cantidad Subsidios	Puntaje de Selección	\$ 2.100.000	120 81 a 100 pts
\$ 1.000.000	31 80 pts	Sin Financiamiento	0 0 a 79 pts

(c) Sistema de Seguimiento: dotar de fiscalización permanente durante el proceso de ejecución del programa, respecto del uso de los recursos por parte de los beneficiarios; a fin de garantizar el correcto propósito del respectivo beneficio. ❖ Recursos Humanos Disponibles: reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé. ❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP. ❖ Periodo de Ejecución: 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025) ❖ Operatividad: desde la entrega del subsidio de fortalecimiento a agricultores, hasta el final del programa, el profesional a cargo del programa realizará al menos 5 visitas a cada uno de los 151 beneficiarios, según planificación establecida junto a comisión Prodesal (DIDECO). En dichas visitas se realizará el seguimiento del uso de lo adquirido con el subsidio, así como el plan de trabajo de los agricultores para la reactivación de la respectiva actividad agrícola; para ello, será necesario constatar la emisión de respectivas órdenes de compra, órdenes de trabajo, report maquinarias, facturas, según sea el tipo de insumo adquirido o trabajo desarrollado. Adicionalmente, el profesional apoyará con técnicas relacionadas a potenciar y resguardar la producción ante posibles catástrofes naturales que puedan ocurrir a futuro. (d) Jornada de Evaluación Intermedia con Usuarios de Programa: dotar desarrollar control de gestión de la correcta ejecución y rendición del subsidio entregado a los usuarios beneficiarios; a fin de garantizar cumplimiento del objetivo general del respectivo beneficio. ❖ Recursos Humanos Disponibles: reclutamiento de Dupla Técnico –

Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé. ❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP. ❖ Periodo de Ejecución: 4 meses (mayo 2024 – septiembre 2024) 9 ❖ Operatividad: posterior a la entrega del subsidio de fortalecimiento a agricultores, y previo a la finalización del programa, el profesional a cargo deberá analizar el estado de avance y cumplimiento de objetivos de cada una de las líneas acordadas trabajar con los beneficiarios seleccionados, ya sea en el ámbito de compra de insumos o recuperación de suelos, y con ello cotejar las respectivas rendiciones de gastos de los mismos, a fin de resguardar el buen y correcto uso del recurso asignado. (3) DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS A AGRICULTORES BENEFICIARIOS: (a) Elaboración Manual de Recomendaciones Agrícolas: correspondiente a la ejecución de un Manual de recomendaciones agrícolas para los sectores afectados, que contemple acciones preventivas y guías que puedan realizar los agricultores beneficiarios del programa en un futuro. ❖ Recursos Humanos Disponibles: reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé. ❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP. ❖ Periodo de Ejecución: 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025) ❖ Operatividad: durante el proceso de ejecución antecedentes recopilados por los profesionales serán utilizados para que elaboren y entregue el Manual de buenas prácticas y recomendaciones agrícolas, instrumento que quedará a disposición de los agricultores afectados, como de la Municipalidad de Hualañé para su uso en las orientaciones y promisión de la agricultura sustentable y de adaptación al cambio climático en la comuna de Hualañé. (b) Difusión de Manual y Estrategias Locales: dirigido a la sensibilización, visibilización y exposición de estrategias y experiencias locales de acuerdo con el tipo de afectación provocada en predios de agricultores beneficiarios, así como la elaboración de planteamientos técnicos a modo de manual de acciones preventivas y guías que puedan realizar los agricultores a fin de afrontar eventuales crisis a futuro. ❖ Recursos Humanos Disponibles: reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé. ❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP. Entrega de ejemplares a juntas de vecinos y Municipio respectivamente. ❖ Periodo de Ejecución: 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025) ❖ Operatividad: se requiere la contratación del servicio de imprenta, donde se realizará la impresión de 200 ejemplares del Manual de buenas prácticas y recomendaciones agrícolas, en base a criterios locales y del desarrollo mismo de la presente intervención. (c) Acreditación agricultores seleccionados: durante el último mes se acreditará a los 151 participantes del programa. ❖ Recursos Humanos Disponibles: reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé. ❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP. ❖ Periodo de Ejecución: 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025) ❖ Operatividad: durante este acto se entregará un diploma de participación como respaldo de los conocimientos, apoyo económico y técnico recibido durante la ejecución del Programa. Dicho acto será encabezado por la Alcaldesa, Gobernadora Regional y autoridades comunales, provinciales y regionales. 10 12 Máximo 1 página. El resumen del proyecto debe contener: Problema, Objetivo, Metodología, Actividades, Monto y Plazo. 13 Deberá indicar las líneas programáticas o de trabajo y experiencia que posee la Institución que le permita ejecutar la iniciativa. (4) CIERRE PROGRAMA: Previo a la ceremonia de cierre, el equipo disciplinar encargado de la ejecución del programa deberá elaborar informe final, en el cual se dará cuenta de los lineamientos abordados, objetivos, metas alcanzadas y cuantificación de beneficios obtenidos; dicho insumo será entregado a Municipio y respectivamente a unidad financiera GORE Maule. Finalmente, se realizará una reunión de cierre del programa, donde se analizará los resultados esperados versus los obtenidos con la ejecución del programa, en dicha



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

actividad participarán la DIDECO, Prodesal, los profesionales contratados y quienes se estimen conveniente para el cierre del programa

**Carolina
Alejandra
Muñoz Núñez**

Firmado digitalmente
por Carolina Alejandra
Muñoz Núñez
Fecha: 2024.09.09
15:56:45 -03'00'

**CAROLINA ALEJANDRA MUÑOZ NUÑEZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**

ANEXO N°1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN¹

I Antecedentes Generales²

Nombre del Proyecto³	TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑÉ.
Código BIP	40056987-0
Institución Postulante	Ilustre Municipalidad de Hualañé
Representante Legal	Carolina Alejandra Muñoz Núñez
Responsable de formulación	Inés Lorena Retamal González
Correo electrónico responsable de la formulación	jose.rivera@hualane.cl
Teléfono de contacto responsable de la formulación	942522501
Territorio a Intervenir	Comuna de Hualañé
Descripción Beneficiarios⁴	<p>De acuerdo a la información recabada y proporcionada por unidades Municipales, así como el cruce de información efectuado conjunto a PRODESAL Hualañé durante el transcurso de recopilación y levantamiento de información generado tras emergencia climática de junio de 2023, respecto de agricultores afectados por inundaciones; se ha determinado un total aproximado de 284 productores agropecuarios usuarios y no usuarios de INDAP afectados; no obstante, este programa contiene como beneficiarios directos a un total de 151 productores agropecuarios no usuarios de INDAP, de los cuales se desagregan 121 hombres, 25 mujeres y 5 empresa agrícolas; sus edades fluctúan entre los 18 a 90 años. Precisar que éstos se encuentran en el catastro de agricultores afectados por el emergencia climática y desborde del río Mataquito que llevo a cabo la Municipalidad de Hualañé, conjunto a sus equipos Municipales, tal como, PRODESAL (Catastro de Emergencia MINAGRI), funcionarios de DIDECO y de Administración Municipal, en su despliegue en terreno.</p> <p>El número de beneficiarios indirectos beneficiarios de la respectiva iniciativa de inversión corresponde a 453 usuarios, considerando la sumatoria de 3 integrantes por cada núcleo de familias campesinas y de agricultores.</p> <p>Adicionalmente a ello, indirectamente más de 150 temporeras y temporeros agrícolas, cuya fuente de trabajo e ingresos familiares depende directamente de la posibilidad de reactivación productiva de los productores agropecuarios de la comuna de Hualañé.</p>

¹ Utilizar letra Arial N° 10, interlineado sencillo

² No superar 2 Página

³ Corresponde a nombre indicado en Ficha IDI

⁴ Indicar de manera clara el número de beneficiarios directos, su caracterización y haciendo la diferenciación por género en cada uno de los casos.

<p>Enfoque territorial de la iniciativa⁵ SI (x) NO ()</p>	<p>La iniciativa reconoce la ruralidad y la dispersión geográfica de los productores agrícolas presentes en la comuna de Hualañé, como un factor de incidencia respecto de las posibilidades de acceso a los medios productivos y de mercado. El enfoque territorial cobra aún más fuerza dada la devastación de terrenos, obras de riego, cercos, obras de cruce, caminos intraprediales, cultivos, ganado, infraestructura, invernaderos, colmenares, maquinaria, plantaciones de frutales y siembras de cultivos tradicionales por la emergencia climática y desborde del río Mataquito y otros esteros y canales en junio de 2023, para diversos sectores de la comuna de Hualañé, como Orilla de Navarro, Orilla de Valdés, La Huerta, Remolino, Parronal, Peralillo, Barandica, Mira Río, Hualañé y El Molino.</p>
<p>Enfoque de Género⁶ SI () NO (x)</p>	<p>No considera enfoque de género.</p>
<p>Enfoque cambio climático⁷ SI () NO (x)</p>	<p>No considera enfoque cambio climático.</p>
<p>Descripción inhabilidades para participar</p>	<p>Se encuentran inhabilitados de postular a este programa todos aquellos productores que no se encuentren en los catastros de agricultores afacetados por la emergencia climáticas y desborde del Río Mataquito. Así como aquellos agricultores usuarios de INDAP.</p>
<p>Vinculación con instrumentos de planificación⁸</p>	<p>Según la Estrategia Regional de Desarrollo del Maule 2022-2042, y los diversos objetivos de sus dimensiones se logra evidenciar la coherencia del presente Programa con dicho instrumento.</p> <p>Es así como en la Dimensión Economía Regional se establecen las acciones:</p> <p>II.4.1: Fomentar el desarrollo económico local</p> <p>II.4.3: Promover la seguridad y soberanía alimentaria en la región impulsando a la agricultura familiar campesina (AFC) en los territorios.</p> <p>En la Dimensión Territorio y Medioambiente se encuentran las acciones</p> <p>III.2.1: Impulsar medidas que fomenten la conservación del patrimonio natural y el desarrollo de actividades socioeconómicas del medio rural, del cordillerano y el entorno de las áreas marinas protegidas</p> <p>III.2.5: Impulsar la política rural regional que represente la realidad y necesidades de la ruralidad de la región.</p> <p>El Programa de Gobierno de la Gobernadora Regional, en el eje de Economía Regional propone "fortalecer el desarrollo y las capacidades empresariales de la región para generar un crecimiento económico sostenido, integrado, generador de buenos empleos y, por supuesto, sustentable", "fortalecer el emprendimiento de las maulinas y maulinos" y "buscar la transformación de la economía regional para hacerla más competitiva en el largo plazo".</p>
<p>Monto FNDR (M\$)</p>	<p>M\$323.020</p>
<p>Duración Programa (meses)</p>	<p>12 meses</p>

⁵ Describa si la iniciativa posee algún enfoque territorial, en caso de indicar que SI, debe describir brevemente.

⁶ Describa si la iniciativa posee enfoque de género y cuál es su criterio de implementación

⁷ Indicar si corresponde a mitigación y/o adaptación.

⁸ Indicar Instrumento de planificación del Gobierno Regional y Lineamientos abordados en la Propuesta. Estos instrumentos se encuentran en www.goremaule.cl

II Descripción del Proyecto

<p>Antecedentes de la problemática presentada⁹</p>	<p>La Región del Maule, durante las jornadas a partir del 20 de junio (en adelante) y 19 de agosto (en adelante) de 2023, se vio afectada por dos sistemas frontales caracterizados por intensas precipitaciones, lo cual ha ocasionado, entre otras situaciones, crecidas de caudales, desbordes de canales, activación de quebradas, esteros y principalmente desborde del río Mataquito; deslizamiento de material y terreno; caída de árboles; corte de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; turbidez de aguas; suspensión de clases; alteración de conectividad en rutas y cierre de pasos fronterizos, afectándose con ello a las personas y a sus bienes. Dado lo anterior, y la cantidad de personas afectadas, se declaran Zonas Afectadas por Catástrofe por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.</p> <p>Este hecho público y notorio de Catástrofe en distintas regionales de la zona centro sur del país por evento climático extremo, fue estipulado en el Decreto Presidencial N° 172 de fecha 24.06.2023 que Declara Zona de Catástrofe desde la región de Valparaíso hasta región del Biobío. Por su parte, mediante la Resolución Exenta N° 295 del 27.06.2023 del Ministerio de Agricultura que declara situación de Emergencia Agrícola por los efectos de daño productivo, derivados del frente de mal tiempo, para las regiones de Valparaíso hasta el Biobío. Así como el posterior Decreto Presidencial N° 218 de fecha 21.08.2023 que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.</p> <p>La Comuna de Hualañé, posee una superficie total de 629 629 km² y su población alcanza los 10.230 habitantes, con 5.092 hombres y 5.138 mujeres, y una ruralidad del 38,6%. Se encuentra principalmente bordeada en toda su longitud sur por el río Mataquito, el cual alcanza una extensión de aproximadamente 32,41 Km, además de la presencia de diversos caudales interiores que aportan significativamente al crecimiento de esteros y canales que confluyen - en un gran número - a este río. Dicha caracterización ha provocado la afectación directa sobre el desarrollo productivo agropecuario, con pérdida parcial o total de esta actividad, principalmente por pérdidas en cuanto a plantaciones estacionales, plantaciones permanentes, equipos, equipamientos agrícolas, cercos, animales y alimentación de estos.</p> <p>Según CENSO Agropecuario del año 2021, existe un total de 33.114 hectáreas distribuidas en 371 UPA, correspondientes a la Unidad Económica de Producción Silvoagropecuaria bajo gestión única por una persona productora con una superficie igual o mayor a 2 Ha y/o que registró ventas durante el año agrícola 2020/2021. Los principales usos de suelo agrícola de la comuna corresponden a plantaciones estacionales, como cereales (maíz, trigo, avena), leguminosas, tubérculos, hortalizas, pastizales forrajeros, semilleros; así como aquellas correspondientes a plantaciones permanentes, como viñedos, huertos de cerezos, paltos, cítricos, carozos, frutas de cáscara (almendros, avellanos, nogales).</p> <p>Cabe precisar qué, en tenor a la situación de catástrofe producida por ambos eventos climatológicos, los agricultores de esta cuenca, correspondientes a Orilla de Navarro, Orilla de Valdés, La Huerta, Remolino, Parronal, Peralillo, Barandica, El Buche, Mira Río, Porvenir, Hualañé, El Molino, La Higuera, Los Sauces, Boquil, Quilico, Espinalillo, Las Cantinas, Patacón, Barba Rubia, Camarico, El Cobre, Caone, Alto de Caone y Los Coipos; cuentan con una baja capacidad para intervenir en la habilitación de suelos, recuperación de agro insumos, de sistemas de encauce y sistemas de riegos; sumado al desconocimiento técnico respecto de las acciones necesarias para la recuperación de la actividad económica, debido a la inexistencia de un manual o instrumento con principales recomendaciones para los agricultores de la Comuna de Hualañé.</p> <p>Actualmente, la Municipalidad de Hualañé, mediante convenio con INDAP permite gestionar y desarrollar programa PRODESAL, el cual mediante el aporte del equipo municipal ha elaborado un catastro de agricultores directamente afectados en las áreas descritas. Dicho insumo permite establecer las necesidades y principales afectaciones que deberán ser atendidas para iniciar el proceso de recuperación de esta tan significativa actividad productiva a nivel comunal y regional.</p>
--	---

⁹ Dar a conocer elementos claves que justifican la ejecución del programa, que originan la problemática y que serán abordados en la propuesta (causas). Deben basarse en información actualizada y acreditable.

BAJO NIVEL DE GENERACIÓN PRODUCTIVA, COMERCIAL Y LABORAL DE LA AGRICULTURA POST EMERGENCIA CLIMÁTICA EN LA COMUNA DE HUALAÑÉ.

El problema planteado se enmarca dentro de las consecuencias suscitadas en la Región del Maule, durante las jornadas a partir del 20 de junio (en adelante) y 19 de agosto (en adelante) de 2023, se vio afectada por dos sistemas frontales caracterizados por intensas precipitaciones, lo cual ha ocasionado, entre otras situaciones, crecidas de caudales, desbordes de canales, activación de quebradas, esteros y principalmente desborde del río Mataquito; deslizamiento de material y terreno; caída de árboles; corte de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; turbidez de aguas; suspensión de clases; alteración de conectividad en rutas y cierre de pasos fronterizos, afectándose con ello a las personas y a sus bienes. Dado lo anterior, y la cantidad de personas afectadas, se declaran Zonas Afectadas por Catástrofe por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Este hecho público y notorio de Catástrofe en distintas regionales de la zona centro sur del país por evento climático extremo, fue estipulado en el Decreto Presidencial N° 172 de fecha 24.06.2023 que Declara Zona de Catástrofe desde la región de Valparaíso hasta región del Biobío. Por su parte, mediante la Resolución Exenta N° 295 del 27.06.2023 del Ministerio de Agricultura que declara situación de Emergencia Agrícola por los efectos de daño productivo, derivados del frente de mal tiempo, para las regiones de Valparaíso hasta el Biobío. Así como el posterior Decreto Presidencial N° 218 de fecha 21.08.2023 que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.

La Comuna de Hualañé, posee una superficie total de 629 629 km² y su población alcanza los 10.230 habitantes, con 5.092 hombres y 5.138 mujeres, y una ruralidad del 38,6%. Se encuentra principalmente bordeada en toda su longitud sur por el río Mataquito, el cual alcanza una extensión de aproximadamente 32,41 Km, además de la presencia de diversos caudales interiores que aportan significativamente al crecimiento de esteros y canales que confluyen - en un gran número - a este río. Dicha caracterización ha provocado la afectación directa sobre el desarrollo productivo agropecuario, con pérdida parcial o total de esta actividad, principalmente por pérdidas en cuanto a plantaciones estacionales, plantaciones permanentes, equipos, equipamientos agrícolas, cercos, animales y alimentación de estos.

Según CENSO Agropecuario del año 2021, existe un total de 33.114 hectáreas distribuidas en 371 UPA, correspondientes a la Unidad Económica de Producción Silvoagropecuaria bajo gestión única por una persona productora con una superficie igual o mayor a 2 Ha y/o que registró ventas durante el año agrícola 2020/2021. Los principales usos de suelo agrícola de la comuna corresponden a **plantaciones estacionales**, como cereales (maíz, trigo, avena), leguminosas, tubérculos, hortalizas, pastizales forrajeros, semilleros; así como aquellas correspondientes a **plantaciones permanentes**, como viñedos, huertos de cerezos, paltos, cítricos, carozos, frutas de cáscara (almendros, avellanos, nogales).

Cabe precisar qué, en tenor a la situación de catástrofe producida por ambos eventos climatológicos, los agricultores de esta cuenca, correspondientes a Orilla de Navarro, Orilla de Valdés, La Huerta, Remolino, Parronal, Peralillo, Barandica, El Buche, Mira Río, Porvenir, Hualañé, El Molino, La Higuera, Los Sauces, Boquil, Quilico, Espinalillo, Las Cantinas, Patacón, Barba Rubia, Camarico, El Cobre, Caone, Alto de Caone y Los Coipos; cuentan con una baja capacidad para intervenir en la habilitación de suelos, recuperación de agro insumos, de sistemas de encauce y sistemas de riegos; sumado al desconocimiento técnico respecto de las acciones necesarias para la recuperación de la actividad económica, debido a la inexistencia de un manual o instrumento con principales recomendaciones para los agricultores de la Comuna de Hualañé.

Actualmente, la Municipalidad de Hualañé, mediante convenio con INDAP permite gestionar y desarrollar programa PRODESAL, el cual mediante el aporte del equipo municipal ha elaborado un catastro de agricultores directamente afectados en las áreas descritas. Dicho insumo permite establecer las necesidades y principales afectaciones que deberán ser atendidas para iniciar el proceso de recuperación de esta tan significativa actividad productiva a nivel comunal y regional.

Problema a Resolver¹⁰

¹⁰ Debe ser coherente con el árbol de problemas, objetivos y metodología.

<p>Objetivo General</p>	<p>Contribuir al fortalecimiento del desarrollo productivo de los agricultores No INDAP afectados de la Comuna de Hualañé, mediante la asignación técnica y de incentivos económicos para la recuperación de la actividad productiva.</p>
<p>Objetivos Específicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Entrega de incentivos y/o subsidios para reinversión en recuperación de suelos, encauces, sistemas de drenaje, sistemas de riego y agro insumo de agricultores afectados. b) Ejecutar asistencia técnica y seguimiento periódico a agricultores de los sectores rurales afectados. c) Generación de Manual de recomendaciones técnico-agrícolas basado en estrategias de reactivación agrícola y comercial.
<p>Metodología a Utilizar¹¹</p>	<p>Según la problemática planteada, se ejecutarán acciones para fortalecer el desarrollo de los agricultores afectados mediante la asistencia técnica, un plan de emergencia y apoyo económico para la reinversión. Cabe precisar que la selección de los usuarios beneficiados se ha determinado en base al cruce de información efectuado entre unidades municipales y PRODESAL Hualañé tras recopilación y levantamiento de información generado post emergencia climática de junio de 2023; donde se ha evidenciado un total aproximado de 284 productores agropecuarios usuarios y no usuarios de INDAP afectados; sin embargo, este programa contiene como beneficiarios directos a un total de 151 productores agropecuarios no usuarios de INDAP</p> <p style="text-align: center;">(1) DETECCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL NIVEL DE DAÑO DE AGRICULTORES AFECTADOS:</p> <p>(a) Detección, cualificación y cuantificación de niveles de afectación de las propiedades productivas de agricultores beneficiarios: referente al monitoreo, seguimiento, cuantificación, selección y categorización de la tipología de afectación (básica – media - alta) que enfrenta la propiedad del beneficiario, sus implicancias y determinación de principales beneficios para recuperación de actividades agrícolas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Recursos Humanos Disponibles: reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé. ❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP. ❖ Periodo de Ejecución: 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025) ❖ Operatividad: el equipo Dupla Técnico – Profesional deberá desarrollar y determinar mediante diagnóstico de cada uno de los beneficiarios el estado y nivel de afectación de la respectiva propiedad, a fin de ejecutar plan de trabajo que permita sistematizar y regenerar la actividad productiva del grupo objetivo. Durante el mes 1 de la Elaboración de bases de postulación y selección al programa, con estimación de requerimientos, inhabilidades y compromisos que debe asumir el beneficiario del programa. Posteriormente, se apoyará a los agricultores mediante el llenado de ficha de postulación. <p>(b) Campaña de Difusión y Sensibilización: dirigido a sensibilizar y visibilizar la problemática y consecuencias del desastre agrícola en sus diversas fases, tal como productivas y comerciales; así como lo relativo a dar público conocimiento de la invitación a participar en dicho programa de incentivo agrícola.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Recursos Humanos Disponibles: reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé. ❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP. ❖ Periodo de Ejecución: 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025)

¹¹ Para cada objetivo específico se deben indicar las actividades que se desarrollaran para lograr el cumplimiento de estos. En caso de contemplar subcontratación, se deberá indicar claramente a que ítem corresponde.

- ❖ **Operatividad:** Se contará con un proveedor a cargo de la elaboración de 2 pasacalles de difusión del programa, adicionalmente, se realizará la invitación a participar a través de los diversos medios de comunicación de la Municipalidad de Hualañé y comunales, mediante cápsulas informativas en radios locales y redes sociales oficiales pertenecientes a la administración municipal; así como la entrega de 100 documentos físicos, correspondientes a trípticos informativos entregados en las respectivas juntas de vecinos de cada sector afectado. La respectiva postulación se encontrará abierta durante 2 semanas desde el momento de lanzamiento del programa.

(2) ENTREGA DE INCENTIVOS A AGRICULTORES SELECCIONADOS DE ACUERDO A NIVEL DE AFECTACIÓN:

(a) **Tipología de beneficios asignados a agricultores seleccionados:** posterior a la puesta en marcha de la iniciativa y del respectivo proceso de selección y categorización del nivel de afectación, corresponderá determinar el tipo y monto de inversión al cual podrá acceder el agricultor beneficiario. Durante este proceso, la comisión de evaluación corroborará los antecedentes presentados por los postulantes, los que a su vez deben formar parte del respectivo catastro de agricultores afectados; dicha comisión estará conformada por el encargado de Prodesal, Director DIDECO y Profesional del Programa.

- ❖ **Recursos Humanos Disponibles:** Profesional Agrónomo a cargo de la ejecución del programa; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé.
- ❖ **Grupo Objetivo:** agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP.
- ❖ **Periodo de Ejecución:** 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025)
- ❖ **Operatividad:** el equipo Dupla Técnico – Profesional en conjunto a Equipo Prodesal (DIDECO), deberá efectuar la entrega de recursos financieros a agricultores beneficiarios en torno a la siguiente escala de priorización:

El mecanismo de postulación a los subsidios se encontrará directamente relacionada con rúbrica adjunta a continuación, en cuanto a parámetros tal como emplazamiento de propiedad (Borde Río Mataquito o Secano Interior); tipo de Plantación (Permanente o Estacional); Dimensión Propiedad Afectada; Tipo de Afectación en Propiedad (remoción en masa, alteración morfológica, deterioro sistemas de riego, destrucción canalizaciones, cercos, deshabilitación sistema eléctrico, inoperancia de equipos), entre otros.

(b) **Otorgamiento de subsidio y respectiva asignación de beneficios a agricultores seleccionados:** posterior a la puesta en marcha de la iniciativa y del respectivo proceso de selección y categorización del nivel de afectación, corresponderá determinar el tipo y monto de inversión al cual podrá acceder el agricultor beneficiario. Durante este proceso, la comisión de evaluación corroborará los antecedentes presentados por los postulantes y que estos formen parte del respectivo catastro de agricultores afectados; dicha comisión estará conformada por el encargado de Prodesal, Director DIDECO y Profesional del Programa.

- ❖ **Recursos Humanos Disponibles:** reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé.
- ❖ **Grupo Objetivo:** agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP.
- ❖ **Periodo de Ejecución:** 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025)
- ❖ **Operatividad:** dada la urgencia de otorgar apoyo a los agricultores afectados, durante el primer mes de ejecución se efectuará 1 acto de entrega a 151 beneficiarios del Subsidio de Fortalecimiento a Agricultores, correspondiente a montos comprendidos entre \$1.000.000 y \$2.100.000.- respectivamente. Dicha jornada será encabezada por Alcaldesa y las autoridades que estime conveniente desde el Gobierno Regional. Dicho subsidio será utilizado por los agricultores para la rehabilitación de suelos, infraestructura básica productiva y agro insumos, según la justificación de sus necesidades, indicados en la ficha de postulación, pudiendo ser distribuidos en horas máquinas para efectuar encauces, drenajes, dragados, adquisición de fertilizantes, pesticidas, semillas, materiales agrícolas, plantines, entre otros.

RÚBRICA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS			
Ítem	Ponderación	Descripción	Puntaje
Emplazamiento	30%	Borde Rio Mataquito	100 pts
		Secano Interior	50 pts
Tipo de Plantación	15%	Permanentes (Huertos Frutales / Viñedos)	100 pts
		Estacionales (Hortalizas / Leguminosas / Cereales / Pastizales Forrajeros)	50 pts
		No cuenta con producción	0 pts
Dimensión Propiedad	30%	> 1,0 (Ha)	100 pts
		entre 0,5 (Ha) - 1,0 (Ha)	50 pts
		entre 0,1 (Ha) - 0,4 (Ha)	20 pts
Tipo de Afectación	25%	Remoción en masa y deterioro de sistemas de riego.	50 pts x
		Embanque (sedimentación) de propiedad.	50 pts x
Total	100%		

Nota: ítem "tipo de afectación" puede contar con 1 ó 2 de los criterios definidos en descripción; de poseer los 2, deben sumarse como 100 pts.

De acuerdo con lo analizado, se distribuirán un total de 151 subsidios a agricultores beneficiarios, los cuales serán asignados según el tipo y grado de afectación de las propiedades en torno al puntaje obtenido en tabla anterior, lo cual determinará el puntaje mínimo para optar a un subsidio u otro;

Monto Subsidio	Cantidad Subsidios	Puntaje de Selección
\$ 2.100.000	120	81 a 100 pts
\$ 1.000.000	31	80 pts
Sin Financiamiento	0	0 a 79 pts

(c) **Sistema de Seguimiento:** dotar de fiscalización permanente durante el proceso de ejecución del programa, respecto del uso de los recursos por parte de los beneficiarios; a fin de garantizar el correcto propósito del respectivo beneficio.

- ❖ **Recursos Humanos Disponibles:** reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé.
- ❖ **Grupo Objetivo:** agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP.
- ❖ **Periodo de Ejecución:** 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025)
- ❖ **Operatividad:** desde la entrega del subsidio de fortalecimiento a agricultores, hasta el final del programa, el profesional a cargo del programa realizará al menos 5 visitas a cada uno de los 151 beneficiarios, según planificación establecida junto a comisión Prodesal (DIDECO). En dichas visitas se realizará el seguimiento del uso de lo adquirido con el subsidio, así como el plan de trabajo de los agricultores para la reactivación de la respectiva actividad agrícola; para ello, será necesario constatar la emisión de respectivas órdenes de compra, órdenes de trabajo, report maquinarias, facturas, según sea el tipo de insumo adquirido o trabajo desarrollado. Adicionalmente, el profesional apoyará con técnicas relacionadas a potenciar y resguardar la producción ante posibles catástrofes naturales que puedan ocurrir a futuro.

(d) **Jornada de Evaluación Intermedia con Usuarios de Programa:** dotar desarrollar control de gestión de la correcta ejecución y rendición del subsidio entregado a los usuarios beneficiarios; a fin de garantizar cumplimiento del objetivo general del respectivo beneficio.

- ❖ **Recursos Humanos Disponibles:** reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé.
- ❖ **Grupo Objetivo:** agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP.
- ❖ **Periodo de Ejecución:** 4 meses (mayo 2024 – septiembre 2024)
- ❖ **Operatividad:** posterior a la entrega del subsidio de fortalecimiento a agricultores, y previo a la finalización del programa, el profesional a cargo deberá analizar el estado de avance y cumplimiento de objetivos de cada una de las líneas acordadas trabajar con los beneficiarios seleccionados, ya sea en el ámbito de compra de insumos o recuperación de suelos, y con ello cotejar las respectivas rendiciones de gastos de los mismos, a fin de resguardar el buen y correcto uso del recurso asignado.

(3) DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS A AGRICULTORES BENEFICIARIOS:

(a) **Elaboración Manual de Recomendaciones Agrícolas:** correspondiente a la ejecución de un Manual de recomendaciones agrícolas para los sectores afectados, que contemple acciones preventivas y guías que puedan realizar los agricultores beneficiarios del programa en un futuro.

- ❖ **Recursos Humanos Disponibles:** reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé.
- ❖ **Grupo Objetivo:** agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP.
- ❖ **Periodo de Ejecución:** 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025)
- ❖ **Operatividad:** durante el proceso de ejecución antecedentes recopilados por los profesionales serán utilizados para que elaboren y entregue el Manual de buenas prácticas y recomendaciones agrícolas, instrumento que quedará a disposición de los agricultores afectados, como de la Municipalidad de Hualañé para su uso en las orientaciones y promisión de la agricultura sustentable y de adaptación al cambio climático en la comuna de Hualañé.

(b) **Difusión de Manual y Estrategias Locales:** dirigido a la sensibilización, visibilización y exposición de estrategias y experiencias locales de acuerdo con el tipo de afectación provocada en predios de agricultores beneficiarios, así como la elaboración de planteamientos técnicos a modo de manual de acciones preventivas y guías que puedan realizar los agricultores a fin de afrontar eventuales crisis a futuro.

- ❖ **Recursos Humanos Disponibles:** reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé.
- ❖ **Grupo Objetivo:** agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP. Entrega de ejemplares a juntas de vecinos y Municipio respectivamente.
- ❖ **Periodo de Ejecución:** 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025)
- ❖ **Operatividad:** se requiere la contratación del servicio de imprenta, donde se realizará la impresión de 200 ejemplares del Manual de buenas prácticas y recomendaciones agrícolas, en base a criterios locales y del desarrollo mismo de la presente intervención.

(c) **Acreditación agricultores seleccionados:** durante el último mes se acreditará a los 151 participantes del programa.

- ❖ **Recursos Humanos Disponibles:** reclutamiento de Dupla Técnico – Profesional para la ejecución del programa, correspondiente a un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agropecuario; de igual modo, se incorporará Equipo PRODESAL pertenecientes a la Administración DIDECO Comuna de Hualañé.

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Grupo Objetivo: agricultores afectados NO registrados en Catastro comunal de emergencia pertenecientes a programa INDAP. ❖ Periodo de Ejecución: 12 meses (mayo 2024 – mayo 2025) ❖ Operatividad: durante este acto se entregará un diploma de participación como respaldo de los conocimientos, apoyo económico y técnico recibido durante la ejecución del Programa. Dicho acto será encabezado por la Alcaldesa, Gobernadora Regional y autoridades comunales, provinciales y regionales. <p>(4) CIERRE PROGRAMA:</p> <p>Previo a la ceremonia de cierre, el equipo disciplinar encargado de la ejecución del programa deberá elaborar un informe final, en el cual se dará cuenta de los lineamientos abordados, objetivos, metas alcanzadas y cuantificación de beneficios obtenidos; del mismo modo, se deberá entregar un detalle y listado de todos los agro insumos adquiridos por los beneficiarios, los que a su vez deben ser congruentes con las acciones de recuperación de la actividad agrícola, así como la respectiva entrega de medios de verificación de los mismos (órdenes de compra, facturas, boletas, etc.). Dicho informe final será entregado a Municipio y respectivamente a unidad financiera GORE Maule.</p> <p>Finalmente, se realizará una reunión de cierre del programa, donde se analizará los resultados esperados versus los obtenidos con la ejecución del programa, en dicha actividad participarán la DIDECO, Prodesal, los profesionales contratados y quienes se estimen conveniente para el cierre del programa.</p>
<p>Resumen del Proyecto ¹²</p>	<p>Precisar que, tras las inundaciones generadas por los acontecimientos climatológicos experimentados en la zona, se ha detonado una alta tasa de pérdida del desarrollo productivo y comercial de los agricultores locales, contribuyendo a una baja capacidad de reinversión por los mismos en cuanto a recuperación de suelos de cultivo, adquisición de agro insumos, desconocimiento técnico en cuanto a situaciones de esta naturaleza y la inexistencia de Manual de recomendaciones técnico- agrícolas que permita dotar de herramientas básicas para reactivar procesos de producción.</p> <p>El programa que se analiza busca fortalecer el desarrollo productivo de los agricultores de la comuna de Hualañé, mediante la entrega de apoyo económico en dos modalidades de incentivo, de acuerdo con el grado de afectación de la propiedad, en un escalafón de Afectación Menor y Alta, siendo respectivamente el apoyo considerado en \$1.000.000.-; y \$2.100.000.- respectivamente, distribuidos en un total de 151 BENEFICIARIOS; de este total, se ha estimado la entrega de 120 Subsidios de \$2.100.000.- y 31 Subsidios de \$1.000.000.- respectivamente. Todo ello en tenor a la reinversión en recuperación y mejoras de suelos, adquisición de agro insumos, asistencia y seguimiento técnico, así como la ejecución de manual de recomendaciones agrícolas para los usuarios beneficiarios.</p> <p>Lo anterior, requiere de la contratación de un profesional Ingeniero Agrónomo y Técnico Agrícola para realizar el acompañamiento y seguimiento a los beneficiarios, mediante la coordinación técnica para el desarrollo del plan de trabajo que permita la recuperación y reactivación de la actividad productiva y comercial de la agricultura local.</p> <p>Lo anterior, mediante el trabajo articulado entre profesionales contratados, beneficiarios directos (grupo objetivo) y apoyo municipal, donde se propiciará la implementación de tres líneas de acción basadas en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Detección y Caracterización del Nivel de daño de Agricultores Afectados. 2) Entrega de Incentivos a Agricultores seleccionados de acuerdo con Nivel de Afectación. 3) Desarrollo de Estrategias y Lineamientos Técnicos a Agricultores Beneficiarios, <p>A fin de constituir las acciones planteadas, se deberá estimar un monto de inversión de M\$ 323.020.- (trescientos veintitrés millones veinte mil pesos), y un plazo de ejecución de la iniciativa de 12 meses, a fin de garantizar la atención, seguimiento y coordinación constante entre equipo técnico y beneficiarios.</p>
<p>Hitos de la iniciativa</p>	<ol style="list-style-type: none"> a) Contratación de los profesionales para la ejecución del programa. b) Difusión para postulación al programa y subsidio. c) Entrega del "Subsidio Fortaleciendo a Agricultores". d) Acompañamiento de asistencia técnica de los profesionales a los beneficiarios.

¹² Máximo 1 página. El resumen del proyecto debe contener: Problema, Objetivo, Metodología, Actividades, Monto y Plazo.

	<ul style="list-style-type: none"> e) Control de gestión en la correcta ejecución y rendición del subsidio entregado a cada agricultor. f) Entrega del Manual de recomendaciones agrícolas. g) Certificación de participación a beneficiarios del programa. h) Jornada de cierre del programa.
<p>Instrumentos o línea programática de la entidad postulante que se utilizará¹³</p>	<p>La ejecución del presente programa, como respuesta a solucionar la problemática provocada por la emergencia que afecto a la comuna de Hualañé, se puede alinear directamente con el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2018-2022 y su proceso de actualización 2023-2027, relacionado a los siguientes lineamientos estratégicos para el plan de acción, que para el Desarrollo Económico (DE) se cuenta como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la actividad agrícola, incorporando nuevos productos y las hectáreas a cultivo. 2. Aumentar las hectáreas a riego. 3. Promover el turismo como un sector económico relevante en la estructura económica de la comuna. 4. Promover en los emprendedores el desarrollo de capacidades, competencias e innovaciones, así como la obtención de recursos desde fuentes de financiamiento concursable. 5. Promover una cultura del emprendimiento y la innovación. <p>Además, en las orientaciones estratégicas de la actual administración municipal enfocadas al Eje de Fomento Productivo se esbozan las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a emprendedores locales, mediante acciones de capacitaciones con temáticas sectorizadas y creación de programa de estímulo a emprendedores comunales. • Generar instancias de comercialización, lo que se lograría con entregar la capacidad de inversión a los agricultores, que les permitan generar productos agrícolas para la comercialización. • Apoyar a rubros productivo, en este caso específicamente a la agricultura, afectada por eventos naturales y cambio climático. <p>Desde el Eje de Prevención de Riesgos y Respuesta ante Desastres, se espera incluir la Emergencia Agrícola como un elemento relevante que permita aportar en la implementación de política pública comunal para el abordaje de este tipo de emergencia, como la ocurrido en este invierno, por la Emergencia Climática y el Desborde del Río Mataquito en la comuna de Hualañé.</p> <p>Así mismo, la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en el artículo 4º indica que: Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.</p>
<p>Capacidad Técnica y Administrativa para la ejecución de la Iniciativa¹⁴</p>	<p>La Ilustre Municipalidad de Hualañé cuenta con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución del programa en cuestión, a través de la Administración Municipal, DIDECO, SECPLAC, DISEP y DAF, con soporte en personas, recursos físicos y materiales para dar el soporte que la iniciativa requiere, lo que se traduce en:</p> <p>Capacidad Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Dirección de DIDECO que conducirá y gestionará el programa, dará soporte administrativo al Programa, que también será acompañado por la Administración Municipal, SECPLAC y DISEP. ✓ La Dirección de Administración y Finanzas DAF Municipal, dará el soporte financiero y contable a la iniciativa; así como apoyará el proceso de contratación de los profesionales que ejecutaran el programa.

¹³ Deberá indicar las líneas programáticas o de trabajo y experiencia que posee la Institución que le permita ejecutar la iniciativa.

¹⁴ Recursos disponibles de la institución

	<p>Capacidad Recursos Físicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se dispondrá de una oficina equipada para el trabajo de los profesionales (ingeniero agrónomo y técnico agropecuario), ubicado en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Hualañé. ✓ De igual manera en dichas dependencias y salones de reunión se podrá recibir, atender y capacitar a los agricultores que se requiera. <p>Capacidad Recursos Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se dispondrá de equipamiento y mobiliario tal como sillas, escritorios, internet wifi y servicio de impresión para las necesidades de los profesionales y agricultores. ✓ Se dispondrá de vehículo municipal (camioneta) para las supervisiones y acompañamientos que sean necesarios por los profesionales del Municipio. <p>Se dispondrá de las redes sociales y medios de comunicación que gestiona el Municipio para socializar y dar cobertura comunicacional al programa.</p>
<p>Organismos Colaboradores¹⁵</p>	<p>No se contempla la intervención directa en el programa de otros servicios públicos, más allá del ente financiero y contraparte del GORE Maule.</p> <p>Las instancias consultivas y de apoyo en información serán gestionadas según la necesidad y pertinencia técnica de las inversiones que necesiten realizar los agricultores beneficiarios, ya sea en términos de rubros y aspectos agroclimáticos con MINAGRI, CNR, CIREN, DOH, DGA, SERNAPRED, SERCOTEC, Delegaciones Provincial de Curicó y Regional del Maule.</p>

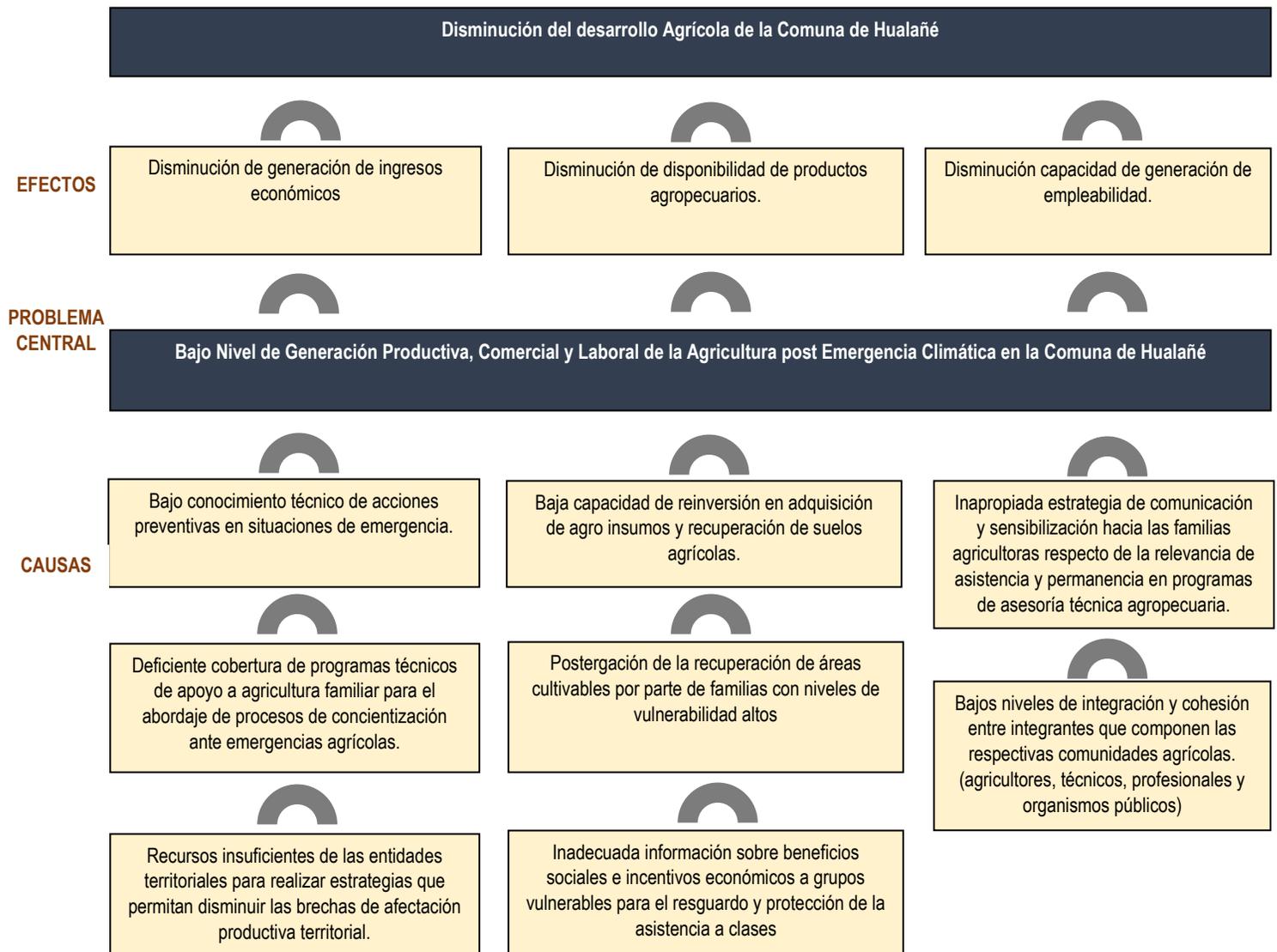
III Productos y Resultados esperados

<p>1) Productos que se Entregarán</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrega de apoyo económico con 151 “Subsidios de Fortalecimiento a Agricultores” beneficiados por el programa, correspondientes a la asignación de \$1.000.000.- y \$2.100.000.- respectivamente; dirigido a aquellos que fueron afectados directamente por el desborde del Río Mataquito y para aquellos que sufrieron otras afectaciones productivas en el secano interior de la Comuna. ✓ Realización de 5 visitas de asistencia técnica, con diagnóstico de levantamiento predial y productivo de la emergencia, recomendaciones de ejecución y seguimiento a cada beneficiario realizadas por el equipo profesional (Ingeniero Agrónomo y/o Técnico Agrícola según corresponda). ✓ Entrega de 1 Manual de recomendaciones agrícolas, que incluye recomendaciones técnicas especializadas y capacitación en prácticas agropecuarias adaptativas al cambio climático y eventos de emergencia agrícola.
<p>2) Resultados Esperados¹⁶</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fortalecer la economía agrícola familiar campesina de la población beneficiada mediante la asignación de recursos financieros, técnicos y capital humano. ✓ Proporcionar asesoría técnico agrícola a la población beneficiada ✓ Entregar estrategias de prevención y protocolo frente a emergencias climáticas.

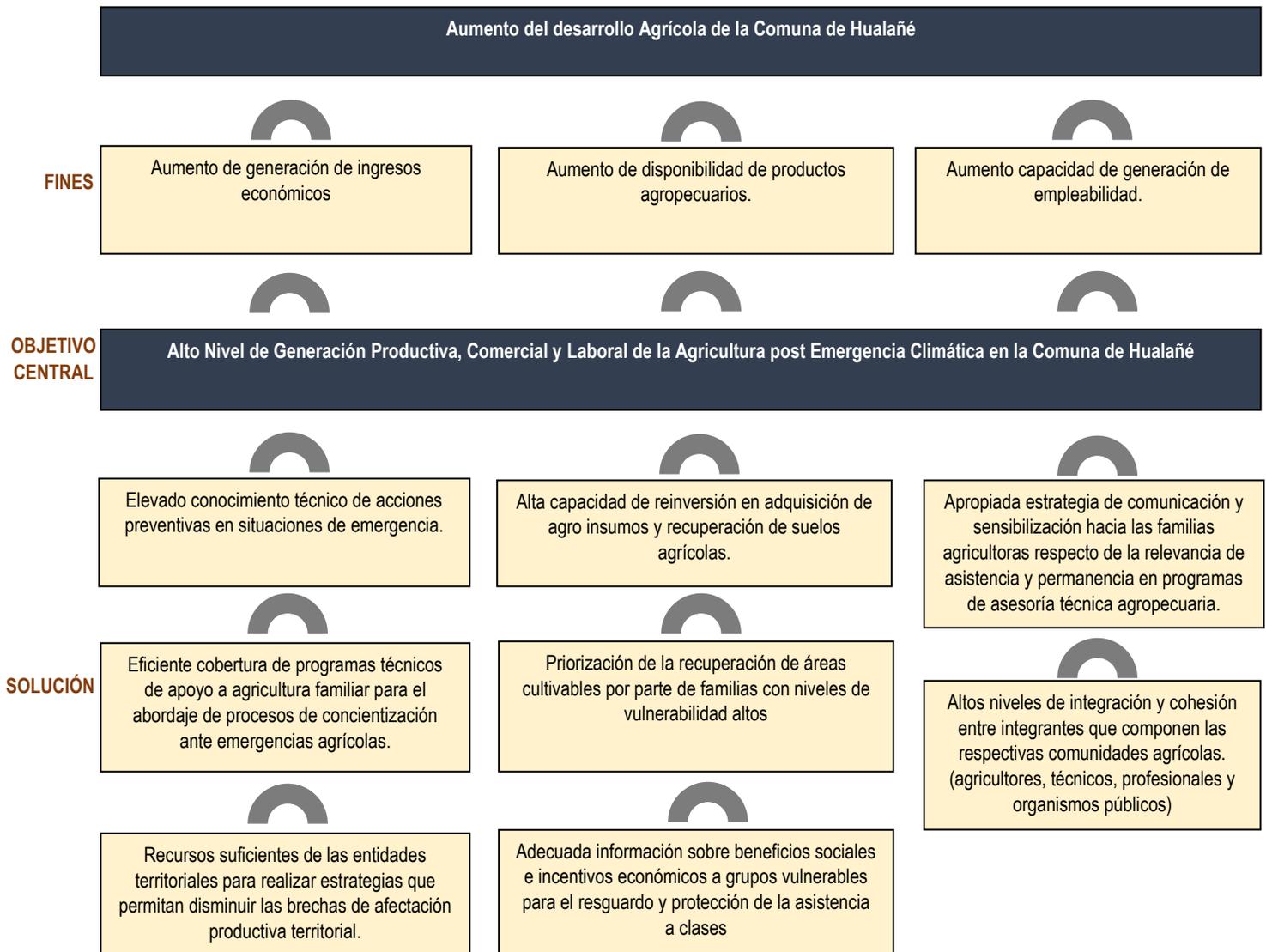
¹⁵ Se deberá describir de manera precisa el rol que cumplirán los diferentes servicios u otras instituciones en la ejecución de la iniciativa

¹⁶ Cambios generados en los beneficiarios vinculados a la ejecución del proyecto. Deben ser coherentes con la problemática presentada.

ARBOL DE PROBLEMAS:



ARBOL DE OBJETIVOS:



IV Seguimiento

Indicadores de Proceso	Descripción	Línea Base	Meta	Forma de calculo	Período de medición	Medio de Verificación	Objetivo Asociado
Cualitativos	Percepción positiva de los beneficiarios respecto a la Asistencia Técnica recibida por los profesionales del programa.	136	90%	(N° de encuestas con percepción positiva / N° total de encuestas aplicadas) * 100	Mes 9	Registro e informe de encuestas de percepción sobre Asistencia Técnica entregada a los agricultores beneficiarios	(c) Entregar estrategias de prevención y protocolo frente a emergencias climáticas.
	Percepción satisfactoria de los agricultores beneficiarios por la Capacitación y entrega del Manual de Recomendaciones Técnicas	136	90%	(N° de encuestas con percepción positiva / N° total de encuestas aplicadas) * 100	Mes 11	Registro e informe de encuestas de percepción sobre Capacitación y Manual de Recomendaciones Técnicas entregada a los agricultores beneficiarios	(c) Entregar estrategias de prevención y protocolo frente a emergencias climáticas.
Cuantitativos	Porcentaje de entrega efectiva de incentivos "Fortalecimiento a agricultores" a agricultores beneficiarios.	151	100%	(N° de incentivos entregados a agricultores / N° total de agricultores beneficiarios) * 100	Mes 4	Comprobante de recepción del incentivo "Fortalecimiento a agricultores" a los agricultores beneficiarios	(a) Fortalecer la economía agrícola familiar campesina de la población beneficiada mediante la asignación de recursos financieros, técnicos y capital humano.

	Porcentaje de Manuales de Recomendaciones Técnicas en prácticas agropecuarias adaptativas al cambio climático y eventos de emergencia agrícola entregados a agricultores beneficiarios	151	100%	(N° de Manuales entregados / N° total de agricultores beneficiarios) * 100	Mes 4	Registro e informe de Manual de Recomendaciones Técnicas entregada a los agricultores beneficiarios	(b) Proporcionar asesoría técnico agrícola a la población beneficiada.
--	--	-----	------	--	-------	---	--

Debe elaborar al menos un indicador, ya sea cualitativo o cuantitativo, para cada objetivo específico.

Indicadores de resultados	Descripción	Línea Base	Meta	Forma de calculo	Período de medición	Medio de Verificación	Objetivo Asociado
Cualitativos	Percepción positiva de los agricultores beneficiarios respecto a la recuperación agrícola, productiva y económica tras la implementación del programa.	136	90%	(N° de encuestas con percepción positiva / N° total de encuestas aplicadas) * 100	Mes 9	Registro e informe de encuestas de percepción sobre Asistencia Técnica y capacitación entregada a los agricultores beneficiarios para el fortalecimiento productivo.	(c) Entregar estrategias de prevención y protocolo frente a emergencias climáticas.
Cuantitativos	Variación de la empleabilidad agrícola local de la comuna de Hualañé.	0	50%	(Cantidad de personas desempleadas por catástrofe / cantidad de desempleados agrícolas post implementación de subsidios) * 100	Mes 11	Contratos temporada generados por productores. Registro Social de Hogares. Registro OMIL Municipal.	(a) Fortalecer la economía agrícola familiar campesina de la población beneficiada mediante la asignación de recursos financieros, técnicos y capital humano.
	Porcentaje de suelos recuperados en propiedades de usuarios beneficiarios.	0	80%	(Superficie Total Propiedad Original /		Registro e informe individual generado	(b) Proporcionar asesoría técnico agrícola a la

				Superficie agrícola recuperada mediante subsidio) * 100	Mes 11	por apoyo técnico – agronómico. Cantidad de Horas Máquina (report) generadas en propiedades beneficiadas)	población beneficiada.
	Cantidad de sembradíos y volumen de producción generados por usuarios beneficiados.	151	100%	(Superficie agrícola recuperada mediante subsidio / Volumen de Producción obtenido durante la implementación del subsidio) * 100	Mes 11	Registro e informe individual generado por apoyo técnico – agronómico. Cantidad de maquinaria agrícola (report) trabajados de siembra y fertilización. Boletas y/o facturas de venta de productos agrícolas.	(a) Fortalecer la economía agrícola familiar campesina de la población beneficiada mediante la asignación de recursos financieros, técnicos y capital humano.
	Cantidad de agricultores beneficiarios con conocimientos técnicos adquiridos en cuanto a prevención de emergencias climatológicas.	151	100%	(N° de agricultores beneficiarios / N° de agricultores certificados por programa) * 100	Mes 11	Registro e informe individual generado por apoyo técnico – agronómico. Cantidad de certificados y/o diplomas emitidos.	(c) Entregar estrategias de prevención y protocolo frente a emergencias climáticas.

Debe elaborar al menos un indicador, ya sea cualitativo o cuantitativo, para cada resultado esperado definido anteriormente.

V Financiamiento

Recursos Solicitados al Gobierno Regional	COSTO TOTAL M\$
FNDR	323.020

Otros Aportes Pecuniarios	Total M\$
1. De servicios públicos	
2. De privados	

Otros Aportes No pecuniarios	Total M\$
1. De servicios públicos	
2. De privados	

Nota: Los recursos pecuniarios y no pecuniarios de entidades públicas, será responsabilidad de la institución formuladora su correcta ejecución y de ello, deberá dar cuenta a las entidades de control y fiscalización que lo requieran.

VI Presupuesto

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEMS PRESUPUESTARIOS ¹⁷	GASTOS ADMINISTRATIVOS (Nota 1) M\$	GASTOS DE EJECUCIÓN M\$
GASTOS DE OPERACIÓN:			
Arriendos	-	-	-
Materiales e Insumos	-	-	-
Viáticos	-	-	-
Movilización (Nota 2)	-	-	-
Arriendo Vehículos	-	-	-
Arriendo de Equipos y Maquinaria	-	-	-
Servicios Básicos (Luz, agua, teléfono fijo e internet) (Nota 3)	-	-	-
Difusión (Nota 4)	Difusión del programa.	300	-
Consultorías y Servicios de Terceros (Nota 5)	Contratación del servicio de imprenta.	-	1200
Total, M\$		300	1200
GASTOS DE INVERSIÓN:			
SUBSIDIOS	Entrega de 151 incentivos (subsidijs) a los agricultores beneficiarios.	-	283.000
Equipos y Equipamiento. Anexo 5 (Nota 6)	-	-	-
Total, M\$			283.000
RECURSOS HUMANOS (Nota 7)			
Personal administrativo	-	-	-
Recurso Humano para ejecución del programa	Contratación Profesional y Técnico para Ejecución del Programa.	-	38520
Total, M\$		300	322720
Total Contratación del Programa M\$		323020	

Nota 1: Monto máximo para los gastos administrativos es del 5% del aporte del FNDR

Nota 2: Cualquier gasto asociado a movilización, como, por ejemplo: peaje, estacionamiento, combustible, pasajes.

Nota 3: Estos gastos deben ser prorrateados cuando se ocupen las instalaciones de la Institución postulante

Nota 4: Remitirse a lo permitido en el articulado de la Ley de Presupuestos del año en curso. Para estos efectos, se entenderá que son gastos de publicidad y difusión para el adecuado desarrollo de procesos de contratación; de acceso, comunicación o concursabilidad de beneficios o prestaciones sociales (subsidijs) correspondientes a la ejecución del programa. No podrán incurrir en gastos para la elaboración de artículos de promoción institucional.

Nota 5: En consultorías se podrá incluir todos aquellos gastos que impliquen la contratación de servicios de terceros, teniendo presente que solo se permitirá la subcontratación para actividades que no constituyan el objeto principal del programa.

Nota 6: La adquisición de Equipos y Equipamientos sólo en casos justificados relacionados con el objetivo del programa y que sea necesario para su ejecución. Debe completarse el anexo N°5.

Nota 7: Se debe adjuntar el perfil de cargo de acuerdo con formato del Anexo N°3.

Nota 8: En el Anexo N°2 se muestra un detalle de lo reflejado en este cuadro y se hace presente que los ítems son sugeridos, por lo que cada institución los podrá adaptar en función de su programa postulado.

¹⁷ Justificar cada ítem presupuestario para la ejecución de la iniciativa, haciendo diferenciación entre gastos de administración y gastos de ejecución.

VII JUSTIFICACIÓN ITEMS PRESUPUESTARIOS

Gastos administrativos	<p>Difusión del programa: gasto de operación a través de la vía el diseño, construcción e instalación de 2 pasacalles y generación de 100 trípticos informativos por un valor total de M\$ 300.-</p>
Gastos de Ejecución	<p>1) Profesional y Técnico para Ejecución del Programa: Gastos en Recursos Humanos para la ejecución del programa FNDR, mediante la contratación de un Ingeniero Agrónomo senior, según perfil de cargo, por un periodo de 12 meses y 44 horas semanales, a un valor mensual de \$1.960.000 y un monto total de \$23.520.000.- impuestos incluidos. Este profesional estará a cargo de la ejecución y cumplimiento de los objetivos específicos del programa y sus resultados esperados. A la vez, este profesional estará a cargo de realizar un plan de rehabilitación productiva de cada agricultor, como el Manual de recomendaciones técnicas agrícolas para los sectores afectados. Además, será acompañado y apoyado en dicha labor con la contratación de un Técnico Agropecuario, según perfil de cargo, por un periodo de 12 meses y 44 horas semanales, a un valor mensual de \$1.250.000 y un monto total de \$15.000.000.- impuestos incluidos. Monto estimado contratación de Equipo Técnico correspondiente a M\$ 38.520.-</p> <p>Ambos profesionales deben dar cabal cumplimiento a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar el levantamiento predial y productivo de la emergencia, con asistencia técnica especializada en terreno para los agricultores directamente afectados. ✓ Entregar apoyo y orientaciones técnico-económicas a través de la asistencia técnica especializada y capacitación para el buen uso de los incentivos (subsidio) para la reinversión en obras de rehabilitación de suelos, infraestructura básica productiva y agro insumos. ✓ Entregar la oportuna asistencia técnica especializada y capacitación en las prácticas agropecuarias adaptativas al cambio climático y eventos de emergencia agrícola, con la entrega y socialización del Manual de recomendaciones técnicas agropecuarias. <p>2) Gastos de Inversión para la Ejecución: que comprende la entrega de 151 incentivos (subsidios) a los agricultores beneficiarios del programa mediante el instrumento denominado "Subsidio de Fortalecimiento a Agricultores" que es un apoyo económico directo categorizado en dos asignaciones, correspondientes a 120 subsidios de \$2.100.000.-, y 31 subsidios de \$1.000.000 respectivamente; atendiendo la urgencia de aquellos afectados por inundaciones con diversos niveles de afectación; estimando un poso total disponible de M\$ 283.000.-</p> <p>3) Consultorías y Servicios de Terceros: Gastos de Operación en Consultorías y Servicios de Terceros mediante la contratación del servicio de imprenta para el diseño e impresión de 200 ejemplares del Manual de recomendaciones agrícolas, lo que tiene un costo total de M\$ 1.200.- Con ello se apoyará la capacitación y entrenamiento de 151 agricultores y otros interesados indirectos en la aplicación de recomendaciones técnicas especializadas en buenas prácticas agropecuarias adaptativas al cambio climático y eventos de emergencia agrícola.</p>

VIII Programación de actividades

Carta Gantt¹⁸

Actividades / Meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1. Contratación de los profesionales para la ejecución del programa.	X											
2. Difusión del Programa y postulación al incentivo (subsidio).	X	X										
3. Entrega del "Subsidio Fortaleciendo a Agricultores".		X	X									
4. Acompañamiento de asistencia técnica especializada de los profesionales a los agricultores beneficiarios.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5. Control de gestión en la correcta ejecución y rendición del subsidio entregado a cada agricultor.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6. Elaboración y entrega del Manual de recomendaciones agrícolas y adaptación al cambio climático.					X	X	X	X				
7. Jornada de Evaluación intermedia con usuarios del programa						X	X	X	X			
8. Acreditación de participación a beneficiarios del programa.											X	
9. Jornada de cierre del programa con beneficiarios y autoridades.												X
10. Entrega de Informe Final al GORE Maule.												X



CAROLINA ALEJANDRA MUÑOZ NUÑEZ
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ

¹⁸ Cabe indicar que la programación técnica y financiera es tentativa respecto de la temporalidad de la aprobación y de las condiciones propias de la iniciativa. Una vez totalmente tramitada la iniciativa, la entidad postulante deberá realizar los ajustes de programación técnica y financiera para el logro de los objetivos establecidos.